

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley determinando la situación de los operarios que fueron separados de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con motivo de la huelga ocurrida en Agosto de 1917.—Página 978.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto declarando en situación de jubilado a D. Antonio Colom Maheu, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Correos.—Página 978.

Otro aprobando la ampliación de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Villahermosa del Campo (Teruel) y Lechón (Zaragoza), incluyendo en la misma, a igual efecto, el Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel).—Página 979.

Otro concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se mencionan.—Página 979.

Otro prohibiendo la importación y fabricación en el territorio español, Colonias y posesiones del Norte de Africa, de diacetilmorfina (diamorfina, heroína) y su clorhidrato.—Página 979.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto autorizando a la Inspección general de los Servicios Social agrarios para celebrar un concurso entre Ingenieros Agrónomos aspirantes y supernumerarios, a fin de proveer 14 plazas de temporeros con destino a dicho Centro.—Páginas 979 y 980.

Otro nombrando en ascenso de escala Presidente de Sección del Consejo Forestal a D. Antonio Briones y García Escudero.—Página 980.

Otro idem id. id. Consejero Inspector

general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a D. Pablo Coscolluela y Arizabalaga.—Página 980.

Otros idem id. id. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Montes a D. Octavio Eloorrieta y Artaza y D. Ignacio Claver y Correa, respectivamente.—Página 980.

Otros idem id. id. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Minas a D. Adolfo González Cándamo y D. Manuel Maldonado y San, respectivamente.—Página 980.

Otro declarando jubilado a D. Pio Portilla Piedra, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas.—Páginas 980 y 981.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden relativa a la forma de ingreso en la Prisión militar de Rostrogordo, de Melilla, de los individuos que, aun siendo militares, se hallan sometidos a la jurisdicción ordinaria, cuando ésta ordene su detención o prisión preventiva en dicho Establecimiento.—Página 981.

Otra elevando a definitivo el Escalafón provisional del Cuerpo de Observadores de Meteorología, publicado en la GACETA de 17 de Julio último.—Página 981.

Otra disponiendo quede constituido por los Vocales que se mencionan el Comité de enlace entre el Consejo de Administración del Patrimonio de la República y la Junta del Patronato Nacional de Turismo.—Página 981.

Otra idem se expida un libramiento, a justificar, por la cantidad de 6.000 pesetas para los gastos que ocasione la asistencia de D. Waldo Merino y Rubio, D. Angel Rodríguez Olleros y D. José Gómez Orbaneja, al XIV Congreso Internacional de la Confederación de Estudiantes que se celebrará en Riga (Letonia).—Página 981.

Ministerio de Justicia.

Orden declarando en situación de ex-

cedencia a D. Juan Calero Rubio, Juez de primera instancia de Fuentesauco.—Página 981.

Otra concediendo los beneficios de libertad condicional a los 147 reclusos que figuran en la relación que se publica.—Páginas 981 a 983.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 983.

Otra aprobando las comisiones del servicio desempeñadas en La Paz (Bolivia) por el Teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Madariaga Espinosa.—Página 984.

Otra rectificando por lo que respecta a D. José Flors Almela, Capitán de la Guardia civil, retirado, la relación de Generales, Jefes y Oficiales de dicho Instituto, en reserva y retirados, publicada en la GACETA de 17 de Enero del año actual.—Página 984.

Ministerio de Marina.

Orden declarando que todos los propietarios de buques españoles podrán solicitar la aplicación de las marcas de franco bordo en sus buques, de acuerdo con las normas del Convenio Internacional para las líneas de máxima carga.—Página 984.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando que los opositores a las plazas de Auxiliares de este Ministerio han de haber cumplido los diez y seis años de edad el día de verificarse el sorteo; disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de los solicitantes con documentación incompleta o deficiente, y nombrando a D. Eusebio Alvaro García, Médico, para el reconocimiento facultativo de los opositores.—Página 984.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que, con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan, figuran en la relación que se publica.—Páginas 984 y 985.

Otra ídem se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 985 a 988.

Otra rectificando las relaciones de vacantes publicadas en las GACETAS de los días de los meses de Junio y Julio que se indican.—Páginas 989 a 1004.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas agrícolas del pasado año.—Página 1004.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo sea baja definitiva en el Escalafón D. Rafael Méndez y Degregorio, Oficial tercero de Administración civil de este Departamento, en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.—Página 1004.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que los funcionarios que se mencionan se trasladen

en comisión del servicio a Checoslovaquia y Rumania, al objeto de que procedan al estudio de la aplicación de la Reforma agraria en las tierras de dichos países, como igualmente al perfeccionamiento del Crédito Agrícola en Francia, Colonización en Alemania, Cooperativismo en Dinamarca, y todo cuanto se relacione en este aspecto con servicios de seguros de pedrisco, cosechas, plagas del campo y previsión agrícola social.—Páginas 1004 y 1005.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación de solicitantes a plazas de Auxiliares de este Ministerio con documentación incompleta o deficiente, y concediendo un plazo de quince días hábiles para que procedan a subsanar referida documentación.—Página 1005.

Dirección general de Administración. Prorrato entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad concedida por jubilación a D. Francisco García Alcamí, Secretario del Ayuntamiento de Masamagrell (Valencia).—Página 1007.

Dirección general de Sanidad.—Rectificación a la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Soria, publicada en la GACETA de 8 de Julio último.—Página 1007.

Idem íd id. de la provincia de Granada, publicada en la GACETA de 5 de Febrero del año actual.—Página 1007.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que se indican a las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 1007.

Conservatorio Nacional de Música y Declamación.—Enseñanza oficial.—Curso de 1932 a 1933.—Convocatoria para la matrícula oficial ordinaria.—Página 1008.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Suspensión de la celebración de la subasta para la adjudicación en arriendo de las zonas 1, 2, 10 y 11, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del tinglado número 3 de las zonas de embarque del puerto de Valencia, y disponiendo que tenga lugar el día 10 del mes actual.—Página 1008.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito minero de Huelva.—Página 1008.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

Final del Índice de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo durante el primer semestre del año 1930.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente

Vengo en autorizar a éste para presentar a las Cortes un proyecto de Ley determinando la situación de los operarios que fueron separados de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con motivo de la huelga ocurrida en Agosto de 1917.

Dado en Madrid a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

A LAS CORTES

Al aplicar el Decreto de 21 de Julio de 1931, que ordenó ocupar las vacantes que fueran produciéndose en el Cuerpo de Artes Gráficas de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, con el personal que fué separado de los trabajos con motivo de la huelga ocurrida en Agosto de 1917, y al que es computable a efectos pasivos, según Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 19 de Agosto de 1931,

el tiempo transcurrido desde el día 1.º de Abril de 1929, en que adquirieron la calidad de funcionarios, los de la Sección de Imprenta del citado Cuerpo de Artes Gráficas, se da la anomalía de ofrecerse a los cesantes para su reingreso, plazas a que renuncian por no corresponder a su categoría; en evitación de ello, y con objeto de establecer definitivamente la situación de ese reducidísimo personal, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los operarios que en el mes de Agosto de 1917 fueron separados de la Imprenta del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, ocuparán, dentro del Escalafón del Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de aquel Instituto, las plazas que, en sus respectivas categorías, les correspondieran, de no haber sido destituidos con motivo de la huelga general de la expresada fecha.

Artículo 2.º Para el reingreso de estos operarios de Artes Gráficas se consignará en presupuestos la cantidad que exija la dotación de tales plazas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de esta Ley.

Palacio de las Cortes Constituyentes a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 104 del Reglamento orgánico de 11 de Julio de 1909,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Correos D. Antonio Colom Matheu, que cumple la edad reglamentaria el día 13 de Junio actual, fecha en que cesará en el servicio activo.

Dado en Madrid a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la ampliación de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Villahermosa del Campo (Teruel) y Lechón (Zaragoza), aprobada por Real decreto de 15 de Febrero de 1927 para sostener un solo Secretario, incluyendo en la misma, a igual efecto, el Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel).

Dado en La Granja a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la disolución de la agrupación de los Ayuntamientos de Hinojosa de la Sierra y Oteruelos, de la provincia de Soria, derogando el Real decreto de 8 de Marzo de 1927 que los agrupó, siempre que se abomen a los Secretarios los haberes legalmente mínimos que les correspondan con arreglo a la escala del artículo 37 del Reglamento de Empleados de 23 de Agosto de 1924 y se respeten los derechos pasivos adquiridos por el o los funcionarios que hubieren desempeñado la Secretaría en común.

Dado en La Granja a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en conceder la nacionalidad española a D. Pablo Carlos Nolte Boehme, D. Carlos Roberto Emilio Wágner Schlüter y D. Oton Pablo Reuss Bu-beck, alemanes; a D. Carlos Andrés Richard Díaz, francés; a D. Jerónimo Víctor Winiker Sommer, suizo, y a D. Luciano Berdugo Sasportas, marroquí, los cuales no podrán gozar de dicha concesión hasta que renuncien a su nacionalidad anterior, prometan fidelidad a la Constitución y obediencia a las leyes y se inscriban como españoles en el Registro civil.

Dado en La Granja a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

Para evitar la difusión de la cocaína que, juzgando por los servicios policíacos y bajo la forma de clorhidrato, es el alcaloide más frecuentemente utilizado por los toxicómanos, el Consejo técnico nacional de la restricción de estupefacientes estima de gran interés se dicten las disposiciones necesarias para limitar en lo sucesivo el empleo del producto dicho a los casos de imprescindible necesidad.

La heroína, de otra parte, empieza a destinarse en nuestro país para fines ilícitos, y dada su gran toxicidad, fácil habituación y posibilidad de sustituirla en sus aplicaciones terapéuticas por otros productos menos peligrosos, el Consejo técnico nacional de la restricción de estupefacientes, concepto de gran importancia, prever los posibles riesgos que en otros países motivaron la prohibición de su uso.

La orientación y tendencia acordadas por el organismo citado, respecto a la heroína, supresión recomendada por la Sociedad de Naciones, y el empleo del clorhidrato de cocaína, únicamente cuando no pueda reemplazarse por otro anestésico, han sido favorablemente informadas por la Academia Nacional de Medicina y Colegio Odontológico de Madrid.

En consideración a lo expuesto, el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Se prohíbe la importación y fabricación en el territorio español, Colonias y Posesiones del Norte de Africa, de diacetilmorfina (diacilmorfina, heroína) y su clorhidrato.

Artículo 2.º Los propietarios de especialidades farmacéuticas que contengan heroína o su clorhidrato, deberán comunicar a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de sesenta días, el substitutivo de aquellos productos, sin que el cambio por esta causa motivado en la composición del preparado justifique nuevo registro.

Los propietarios o elaboradores de especialidades farmacéuticas que en el plazo dicho no excluyan de sus componentes la diacetilmorfina y su clorhidrato, se entenderá que renuncian a su preparación.

Artículo 3.º La cocaína y sus sales únicamente podrán utilizarse en Otolgía (anestesia del tímpano y cído medio, mezcla de Bonnain); Laringología (cirugía endolaríngea, concentración máxima 20 por 100); Odontología (anestesia de la pulpa dentaria, comprimidos de un centígramo, anes-

tésica de la mucosa bucal íntegra y extracciones dentarias sobre tejidos inflamados, en soluciones al 10 y al 1 por 100, respectivamente), y Oftalmología (solución al 5 por 100, para irrigaciones).

Artículo 4.º En las prescripciones de cocaína y sus sales, el facultativo hará constar el nombre del enfermo, su domicilio, intervención que justifique su uso y la forma farmacéutica en que deba dispensarse, quedando terminantemente prohibida la venta y dispensación de aquéllos en producto sin manipular.

Artículo 5.º A los elaboradores de especialidades farmacéuticas que conteniendo cocaína se empleen para fines distintos a los indicados en el artículo 4.º, se les concede un plazo de sesenta días para substituir ese alcaloide por otra substancia; bien entendido que esa variación en la composición de los preparados no será causa de nuevo registro, a condición de que se comunique a la Dirección general de Sanidad en el tiempo con-signado.

Artículo 6.º La presente disposición entrará en vigor desde la publicación en la GACETA, quedando derogadas las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Dado en La Granja a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

Discutiéndose actualmente en las Cortes Constituyentes el dictamen de la Comisión relativo al Proyecto de reforma agraria, y siendo indispensable que al llegar el momento de su aprobación se disponga de los elementos de juicio necesarios para la aplicación de aquélla, y entre ellos, de un inventario general de fincas correspondientes a la zona adonde en primer lugar habrán de extenderse los efectos de la Ley y, asimismo, paralelamente, del Censo de obreros clasificados según las características que puedan ser, en la cuestión, de interesante conocimiento, resulta preciso aumentar el personal técnico de Ingenieros Agrónomos y Ayudantes, existente hoy en la Inspección general de los Servicios Sociales Agrarios. Con la finalidad descrita no puede cumplirse satisfactoriamente, si no se

del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio personal de la plantilla de los Cuerpos técnicos respectivos, ya que los mismos se encuentran en la actualidad en situación precaria para atender a sus propias necesidades, al objeto de cubrir las catorce plazas de Ingenieros Agrónomos y las veintiocho de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional, que se estiman de momentánea y necesaria creación, procede que, por la Inspección general de los Servicios Social Agrarios, para dar satisfacción al primero de los expresados empeños y que seguidamente pueda comenzarse la labor que se les encomienda, se celebre en breve plazo un concurso entre Ingenieros Agrónomos de los denominados "Aspirantes", al que también podrán concurrir los que se hallen en situación de "Supernumerario", fijándose a quienes en definitiva se designe para ocupar dichas plazas, una remuneración de 7.500 pesetas anuales.

En cuanto a las veintiocho plazas de Ayudantes que con carácter de temporero se calculan igualmente como necesarias para coadyuvar en su momento a la práctica del fin señalado, la Dirección general de Agricultura lo tendrá en cuenta, en relación con las próximas oposiciones al Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional.

En atención a lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Agricultura Industria y Comercio, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza a la Inspección general de los Servicios Social Agrarios para celebrar un concurso entre Ingenieros Agrónomos, aspirantes y supernumerarios, a fin de proveer catorce plazas de temporeros con destino a dicho Centro. El anuncio del concurso se insertará en la GACETA DE MADRID dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este Decreto. El plazo para concursar será de diez días, y en los tres siguientes al de su término, la Inspección general de los Servicios Social Agrarios elevará la propuesta a la Superioridad.

Artículo 2.º La remuneración de que gozarán los Ingenieros nombrados con carácter de temporeros será de 7.500 pesetas anuales, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo 11, concepto único de la sección décima del presupuesto vigente.

Artículo 3.º Por la Dirección general de Agricultura, a fin de ampliar proporcionalmente el número de aprobados en expectación de destino, se tendrá en cuenta para las próximas

oposiciones a Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional, que veintiocho de éstos, con carácter de temporeros, han de ser nombrados para la Inspección general de los Servicios Social Agrarios. Estos Ayudantes disfrutarán del sueldo anual de 5.000 pesetas, que les serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 11, concepto único, de la sección décima, del presupuesto vigente.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Forestal, con 18.000 pesetas de sueldo, por jubilación de D. José María García Viana y Urdangarín, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Antonio Briones y García Escudero.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con 15.000 pesetas de sueldo anual, por ascenso de D. Antonio Briones y García Escudero, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Pablo Cosculluela y Arrizabalaga.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con 12.000 pesetas de sueldo anual, por ascenso de D. Pablo Cosculluela y Arrizabalaga, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Octavio Elorrieta y Artaza.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con 10.000 pesetas de sueldo anual, por ascenso de D. Octavio Elorrieta y Artaza, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Ignacio Claver y Correa.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a D. Adolfo González Cándamo, en la vacante producida en la mencionada categoría por jubilación reglamentaria de D. Bernardo Tenorio Cerezo.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Manuel Maldonado y Sanz, en la vacante producida en la mencionada categoría por ascenso de D. Adolfo González Cándamo.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado y el Decreto de 22 de Abril de 1931, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas D. Pío Portilla Piedra, que cumple la edad reglamentaria el día 3 de Agosto del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Dado en Madrid a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria
y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de exposición elevada por el Juez de instrucción de Melilla, respecto a la forma de ingreso en la Prisión Militar de Rostrogordo de los individuos que, aun siendo militares, se hallan sometidos a la jurisdicción ordinaria, cuando ésta ordene su detención o prisión preventiva en dicho Establecimiento,

Esta Presidencia ha acordado, de conformidad con lo informado por los Ministerios de Justicia, Guerra y Marina, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de Mayo del corriente año, para hacer efectiva la detención y la prisión preventiva de los militares, en las Prisiones de este carácter, por hechos de que conozca la jurisdicción ordinaria, basta el mandamiento del Juez competente, con la obligación de éste de comunicarlo urgentemente a la Autoridad militar superior, para que conozca la situación en que queda el detenido o preso, y al Auditor de Guerra o Ministro Tegado, según los casos, para que si procede en derecho puedan entablar la correspondiente cuestión de competencia; todo ello con excepción de los casos de campaña y territorio declarado en estado de guerra, en las que la detención y prisión se interesarán por conducto de la Autoridad militar superior correspondiente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Julio de 1932.

AZAÑA

Señores Ministros de Justicia, Guerra y Marina.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días señalado en la Orden de 7 de Julio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones al Escalafón provisional del Cuerpo de Observadores de Meteorología, publicado en la GACETA de 17 del mismo mes,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección

general, ha tenido a bien disponer sea elevado a definitivo el citado Escalafón provisional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 21 de Julio último, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo de Administración del Patrimonio de la República y la Junta del Patronato Nacional de Turismo,

Esta Presidencia resuelve que el Comité de enlace entre ambos organismos, que en la citada disposición se instituye, quede constituido por los Vocales D. Enrique Ramos Ramos, D. Manuel Luxan, D. José Ignacio de Aldama, designados por el Consejo de Administración del Patrimonio de la República; D. Francisco Javier Sánchez Cantón y D. Julio Guillén Tato, que lo han sido por el Patronato Nacional de Turismo; cuyo Comité nombrará de su seno el Vocal que haya de actuar como Presidente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de esta Presidencia. Señores...

Excmo. Sr.: Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder la cantidad de 6.000 pesetas para los gastos que ocasione la asistencia de D. Waldo Merino y Rubio, D. Angel Rodriguez Olleros y D. José Gómez Orbaneja, en representación de la Unión Federal de Estudiantes Hispanos, al XIV Congreso Internacional de la Confederación de Estudiantes que se celebrará en Riga (Letonia), y verificada en el expediente la fiscalización reglamentaria por el Delegado de la Intervención general del Estado,

Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha dispuesto que por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones de la misma, se expida un libramiento a justificar, por la cantidad de seis mil (6.000) pesetas a favor del Habilitado de la Universidad Central, D. Carlos Roda Hezode, con cargo al crédito de 375.000 pesetas que figura en el capítulo cuarto, artículo único, de la Sección primera, de los vigentes Presupuestos generales del Es-

tado; para que, entregando su importe a los citados señores, puedan éstos realizar la comisión que les ha sido conferida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Agosto de 1932.

AZAÑA

Señores Ministros de Estado, Instrucción pública y Bellas Artes, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenados de Pagos del Ministerio de Hacienda por obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Juan Calero Rubio, Juez de primera instancia de Fuentesauco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta elevada por la Comisión Asesora Central de Libertad condicional, y teniendo en cuenta que en los reclusos que en ella figuran concurren las condiciones exigidas por la Orden de este Ministerio de 25 de Mayo de 1931 y por los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930, declarado vigente por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, fecha 5 de Junio de 1931,

El Gobierno de la República, de conformidad con los preceptos cuyas citas anteceden, ha dispuesto se concedan los beneficios de la libertad condicional a los 147 reclusos cuyos nombres, con expresión de los Establecimientos penitenciarios donde cumplen condenas, figuran en las adjuntas relaciones.

De Orden acordada por el Gobierno de la República lo comunico a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 5 de Agosto de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Comisión Asesora Central de Libertad condicional y Director general de Prisiones.

RELACION DE LOS RECLUSOS QUE PODRÁN OBTENER LA LIBERTAD CONDICIONAL DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDEN

Prisión Central de San Miguel de los Reyes.

Antonio López Martínez.
José A. Salvador González Oliver.
José Pérez Varela.
José Fernández Soto.

Prisión Central de San Fernando.

Manuel Muñoz Rodríguez.
Antonio García Fuentes.
Miguel Rey Arronce.

Prisión Central del Puerto de Santa María.

José Gil Puerto.
Juan Zurita López.

Prisión Central de Figueras.

Andrés Hotet Pamiés.
Pablo Mercadé Espina.

Colonia penitenciaria del Dueso.

Esteban Calvo Martínez.
Manuel Rey García.
José Ariza Martín.
Ramón Jiménez García.
Antonio Enrique Fernández San-
tiago.

Joaquín Gracia Estopañan.
Eliás Berlanga Navarro.
Jesús Caramiñana Gonzalo.
Juan José Jiménez Gasmán.
Juan Fernández Rúa.
Juan G. M. Vázquez Salido.
Minervino Ortega Martín.
David Calvo Rodríguez.
Fermín Blanco Blanco.
Antonio Fernández González.
Manuel Nieves Rodríguez.
Andrés Sedes Mosquera.

Prisión Central de Cartagena.

Francisco Abad Martínez.
Miguel Bolívar Jiménez.
Antonio Fernández Serrano.
Pedro Fernández Lorenzo.
Francisco González Bóveda.
José Macía Alcaraz.
Jesús Peryra Quiroga.
Julián González Piquete.

Prisión Central de Burgos.

Antonio Moya Torres.

Reformatorio de adultos de Alicante.

Francisco Villar Valle.
José María Martínez Torres.
Rafael Arana Fernández.
Andrés Bermejo Cuevas.
Leoncio Muñoz Romero y Barbero.

Reformatorio de adultos de Ocaña.

Manuel Alba Navarrete.
Juan Borges Coello.

Escuela de reforma de Alcalá de Henares.

Antonio Comino Oballe

Mario García Martínez.
Juan Gabriel Maldonado Villegas.
Edelmiro Pérez González.
Aniceto Ramos Álvarez.
Simeón Ramos Álvarez.
Eleuterio Rivero Marín.
Basilio Yagüe Iglesias.
Emilio García Tuero.
Gerardo García Timón.
Serrano González González.
Julián Gordillo García.
Manuel Monteagudo Cardama.
Victor Muñiz Álvarez.
Manuel Varela Pereyra.
Francisco Moreno Fernández.
Valeriano Sancho Sáinz.

Prisión Central de mujeres de Alcalá de Henares.

Cristina Santander Betrián.
Dolores Solans Company.
Dorotea Hernández Pérez.
Juana Bonillo Carrión.
Balbina Montero Sánchez.
Agustina Fernández Álvarez.

RELACION DE LOS RECLUSOS QUE PUEDEN OBTENER LA LIBERTAD CONDICIONAL A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, SEGUN LA ORDEN DE 25 DE MAYO DE 1931.

Prisión Central de San Miguel de los Reyes.

Andrés Lapuerta Espada, 10 de Agosto.
Rafael Alcántara Sanabria, 22 de Agosto.
Andrés Larramendi Ancín, 2 de Septiembre.
Antonio Manuel González Pérez, 3 de Septiembre.
José Mut Ferrer, 14 de Septiembre.
Ricardo Roquet Abad, 30 de Septiembre.

Prisión Central de San Fernando.

Florencio Miguel de la Santísima Trinidad, 1.º de Septiembre.

Prisión Central de Figueras.

Miguel Zubero Hornos, 14 de Agosto.
Bonifacio García Romero, 11 de Septiembre.
Antonio Márquez Pujol, 14 de Septiembre.

Colonia penitenciaria del Dueso.

Enrique Colón Anjauma, 11 de Agosto.
Alberto Ruiz Ruiz, 11 de Agosto.
Manuel Ruiz Ruiz, 11 de Agosto.
Francisco Martín García, 14 de Agosto.
Timoteo Recio Ribas, 17 de Agosto.
Rafael Teruel Orio, 18 de Agosto.
Antonio Ballesteros Cañete, 23 de Agosto.
Francisco González Arias, 23 de Agosto.
Higinio Estébanez Ruiz, 23 de Agosto.
Andrés Carnicero Mata, 26 de Agosto.
Policarpo Capellán Vega, 26 de Agosto.

Emilio Jiménez Conde, 26 de Agosto.
José López Bermúdez, 1.º de Septiembre.
Casimiro González Marcilla, 4 de Septiembre.
Cándido Collado Palacios, 7 de Septiembre.
Pedro Iglesias Cambón, 9 de Septiembre.
José María Borrazas Corral, 15 de Septiembre.
Mariano Medel Medel, 17 de Septiembre.
Pedro López Cuello, 17 de Septiembre.
Ignacio Brasa Rodríguez, 18 de Septiembre.
Emilio Mateo Hernando, 20 de Septiembre.
Marcos Figuero Palomero, 22 de Septiembre.
Clemente Huidobro Marquina, 24 de Septiembre.
Andrés Cortajarena Oyarzábal, 27 de Septiembre.

Prisión Central de Cartagena.

Antonio Hidalgo Rebollo, 13 de Agosto.
Rafael Santiago Santiago, 17 de Agosto.
Jacinto Altuna Querejeta, 21 de Agosto.
Juan Toro Castellanos, 23 de Agosto.
Antonio Bernal Pena, 2 de Septiembre.
Balbino Manuel Ortiz Martínez, 2 de Septiembre.
Félix León Sáenz, 3 de Septiembre.
Juan García Arteiro, 4 de Septiembre.
Miguel García Díaz, 5 de Septiembre.
Enrique Lázaro Soler, 5 de Septiembre.
Lorenzo Higuera Martínez, 6 de Septiembre.
Esteban Arriaga Boira, 15 de Septiembre.
Emeterio Gallego Largo, 18 de Septiembre.
José Eusebio Parra Rodríguez, 19 de Septiembre.
Pablo Pecina Pérez, 22 de Septiembre.
Alfredo Gullón Sánchez, 23 de Septiembre.
Felipe Oliván Soto, 23 de Septiembre.
Francisco Martínez Pérez, 28 de Septiembre.

Prisión Central de Guadalajara.

Salvador Prior Guillén, 21 de Agosto.
Ignacio Marín Artal, 20 de Septiembre.

Reformatorio de adultos de Alicante.

José Antonio Puigcerver Moreno, 4 de Agosto.
Pablo Cascajosa Sarriá, 23 de Agosto.
Miguel Carmona Fernández, 1.º de Septiembre.
Salvador Soriano Campoy, 26 de Septiembre.

Reformatorio de adultos de Ocaña.

Marcial Lazcano Cobo, 12 de Agosto.

Fidel Gutiérrez Rubio, 16 de Agosto.
 Angel Yuncal Hernández, 4 de Septiembre.
 Miguel García Cano, 6 de Septiembre.
 Manuel García Fernández, 29 de Septiembre.

Prisión Central de Burgos.

Florencio Peralo Zanza, 10 Agosto.
 Alberto Casado Ruiz, 19 de Agosto.
 Luciano Fernández Agüera, 25 de Agosto.
 Miguel Fernández González, 5 de Septiembre.
 Isidoro Pardo Maestro, 9 de Septiembre.

Escuela de reforma de Alcalá de Henares.

Enrique Soane Díaz, 7 de Agosto.
 Felipe Hidalgo García, 17 Agosto.
 Manuel Herruzo Mora, 21 de Agosto.
 Tomás González Meléndez, 26 de Agosto.
 Pedro Miravalle Vivar, 23 de Agosto.
 Jesús Lama Serrano, 18 de Septiembre.

Prisión Central de mujeres de Alcalá de Henares.

Angustias Aguilar Pastor, 13 Agosto.
 Quintina Josefa González Gutiérrez, 26 de Agosto.
 María del Carmen Rosado García, 1.º de Septiembre.
 María Gómez Montero, 25 de Septiembre.
 Madrid, 5 de Agosto de 1932.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación que empieza con D. Manuel Sanz de Bremond Blasco y termina con D. Marcelino Cueto Rodríguez, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de Agosto de 1932.

AZANA

Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alferez de complemento	D. Manuel Sanz de Bremond Blasco.	Regimiento de Infantería núm. 5.	3 Julio 1930.	57	Castellón	412,50	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 284).
Idem	El mismo.	Idem	24 Abril 1931.	632	Idem	412,50	Idem.
Idem	D. Francisco Berdejo Vines.	Idem	25 Junio 1930.	839	Zaragoza	500,00	Idem.
Idem	El mismo.	Idem	13 Julio 1931.	495	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. Mariano Maza Ferrer.	Idem	15 Septiembre 1930.	266	Idem	65,65	Idem.
Idem	El mismo.	Idem	24 Julio 1931.	840 A	Idem	65,66	Idem.
Idem	D. Jesús Montoya Erbina.	Regimiento de Infantería núm. 82.	25 Junio 1930.	83	Vitoria	243,75	Idem.
Idem	D. Ulpiano Herrero Alonso.	Regimiento de Infantería núm. 12.	28 Julio 1930.	749	Vigo	750,00	Idem.
Idem	El mismo.	Idem	24 Junio 1931.	552	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Federico de Castro Maroto.	Regimiento de Infantería núm. 5.	1 Octubre 1930.	5	Cuenca	250,00	Comprendido en el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento.
Recluta	Ricardo Rincón Sánchez.	Centro Móvil y Reserva, 1.	2 Julio 1927.	382	Madrid	250,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).
Idem	Juan Lozoya Eymar.	Caja de Recluta número 3.	27 Julio 1931.	370	Toledo	750,00	Idem.
Idem	Joaquín Pardo Labra.	Caja de Recluta número 24.	24 Junio 1929.	5.721	Cartagena	500,00	Idem.
Idem	Juan Siñes Serra.	Centro Móvil y Reserva, 7.	23 Junio 1927.	3.483	Barcelona	500,00	Idem.
Idem	Marcelino Cueto Rodríguez.	Centro Móvil y Reserva, 16.	28 Septiembre 1927.	43	Gijón	500,00	Idem.

Madrid, 3 de Agosto de 1932.—El General Subsecretario de Guerra

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las comisiones del servicio desempeñadas en La Paz (Bolivia) por el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Madariaga Espinosa, Agregado militar a la Embajada de la República en Santiago de Chile y Legaciones en Bolivia, Méjico y Ecuador, para presentar y orientar a la Misión militar española contratada por el Gobierno de Bolivia, concediendo al expresado Jefe derecho a percibir, además de los emolumentos que por su empleo y destino le correspondan, a las dietas reglamentarias durante los días 17 de Enero al 13 de Febrero último, inclusive, en que regresó a Santiago de Chile por haber aplazado la Misión su viaje, y desde el 3 de Marzo al 22 de Abril, también inclusive, fechas en que permaneció ausente de su residencia oficial, y a los viáticos correspondientes a los recorridos terrestres y marítimos efectuados, según acredita por los certificados remitidos, siendo cargo esta comisión al capítulo 33, artículo 2.º de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de Agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.—Señor Interventor general de Guerra.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de Generales, Jefes y Oficiales de la Guardia civil en reserva y retirados que publica la GACETA DE MADRID número 17, de 17 de Enero del año actual, página 395, que han de percibir sus haberes por el presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), se entienda rectificada por lo que respecta al Capitán, retirado, D. José Flors Almela en el sentido de que se le abone la pensión de la cruz de San Hermenegildo que en dicha relación se le consigna por la Delegación de Hacienda de Murcia, que es por donde viene percibiendo su haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas del Estado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado

por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, y a los efectos de aplicación del Convenio Internacional para las Líneas de máxima carga, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios de buques españoles podrán solicitar a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial, la aplicación de las marcas de franco bordo en sus buques, de acuerdo con las normas del citado Convenio.

2.º Los Peritos Inspectores españoles con título de Ingeniero naval serán los únicos que podrán proceder al cálculo y fijación del nuevo franco bordo antes del 20 de Octubre del año en curso.

3.º Se autoriza al "Lloyd's Register of Shipping" para que, a partir del 20 de Octubre del año en curso, pueda proceder al cálculo y fijación de las nuevas marcas de franco bordo en los buques españoles que estando clasificados en aquella Sociedad lo soliciten, interin no se cree el Registro español.

Asimismo se autoriza al "Lloyd's Register of Shipping" para proceder al cálculo de franco bordo de todos los buques españoles que así lo soliciten y que no toquen en España antes del 1.º de Noviembre del año en curso.

4.º En caso de que el franco bordo sea fijado por los servicios de Inspección españolas, las letras R y E serán señaladas en la marca de franco bordo, y la Dirección general de Navegación expedirá el oportuno certificado internacional de franco bordo.

5.º En caso de que las marcas de franco bordo sean fijadas por el "Lloyd's Register", esta Sociedad remitirá a la Dirección general de Navegación copia autorizada de todos los cálculos de franco bordo que realice en buques españoles.

Madrid, 31 de Julio de 1932.

GIRAL

Señor Director general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas.—Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

A propuesta unánime del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de este Departamento, y por considerar justamente motivados los acuerdos de dicho Tribunal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los opositores a las plazas de Auxiliares de Gobernación han de haber cumplido los diez y seis años de edad el día de verificarse el sorteo, en virtud del cual se fije el orden en que han de ser llamados para actuar.

2.º Que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de solicitantes con documentación incompleta o deficiente, a fin de que puedan subsanar respectivamente los defectos de que ésta adolezca, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la relación expresada.

3.º Que sea nombrado D. Eusebio Alvaro Gracia, Médico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia general, para que, con carácter oficial, juntamente con el Tribunal de las repetidas oposiciones, reconozca en el lugar, días y horas que este Tribunal señale, la aptitud física para el servicio administrativo de aquellos solicitantes que por hacerse constar en la certificación médica, defectos que afectan a esa aptitud, deban ser sometidos a tal reconocimiento.

4.º Que la facultad del Tribunal para excluir a los solicitantes que carezcan de aptitud física necesaria, para prestar normalmente los distintos servicios que corresponden a los funcionarios Auxiliares, se entienda extensiva al acto y tiempo mismo del llamamiento a examen, aunque limitada tan sólo—y siempre previo el reconocimiento especial establecido en esta disposición—al caso de que por los términos insuficientes del certificado facultativo presentado, no se hubiese podido conocer antes, con certeza, la aptitud física del opositor.

Madrid, 30 de Julio de 1932.

P. D.,

CARLOS ESPLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales graduadas o ampliación de Secciones en las ya existentes, concedidas provisionalmente a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con

carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan, figura en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificadas en algunos casos, en la forma que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayunta-

mientos e Inspectores de Primera enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Directores y Maestros y Maestras de Sección, que habrán de desempeñar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

F. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas Nacionales Graduadas, creadas definitivamente, a que se refiere la Orden fecha 30 de Julio de 1932.

Número de Orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ESCUELA NACIONAL GRADUADA DE	SECCIONES		Remuneraciones a los Directores — Pesetas	COMO SE HACE LA CREACION DEFINITIVA
				Número de las que ha de constar la Graduada	Número de las que se crean		
1	Arbeca	Lérida	Niños	4	3	100	A base de una unitaria.
2	Argentona	Barcelona	Idem	3	2	100	Idem.
3	Idem	Idem	Niñas	3	2	100	Idem.
4	Casar de Cáceres	Cáceres	Niños	3	2	100	Idem.
5	Idem	Idem	Niñas	3	1	100	A base de dos unitarias.
6	El Espinar	Segovia	Niños	4	1	»	Ampliación de una Sección.
7	Puebla de Trives	Orense	Idem	3	2	125	A base de una unitaria.
8	Idem	Idem	Niñas	3	2	125	Idem.
9	Santander	Santander	Niños del Oeste (Numancia)	4	1	»	Ampliación de la Sección para el Director.
10	Torredonjimeno	Jaén	Niños núm. 4.....	5	2	»	Ampliación de dos Secciones.
11	Idem	Idem	Niñas núm. 5.....	5	2	»	Idem de id. (Una de párvulos.)
12	Torrente	Valencia	Niños	3	3	150	Nueva creación.
13	Idem	Idem	Niñas	3	3	150	Idem.
14	Villafr.ª del Panadés	Barcelona	Idem	7	3	»	Ampliación de dos Secciones de párvulos.
TOTALES.....					29	1.050	

Madrid, 30 de Julio de 1932.

Hmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas con carácter provisional a los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha acordado a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificadas en algunos casos en la forma en que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proce-

da a los nombramientos de los Maestros y Maestras que hayan de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.

F. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las escuelas que se crean definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 30 de Julio de 1932.

Número de or- den	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN			OBSERVACIONES	
				UNIFARIAS	MIXTAS A CARGO DE	PÁRVULO		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
1	Benidorm	Alicante	Casco	1				»
2	Navascurial	Avila	Idem	»	»	1	»	»
3	Navatagordo	Idem	Lomo-Arquiones	»	»	1	»	»
4	Idem	Idem	Arroyo del Mar	»	»	1	»	»
5	Manchita	Badajoz	Casco	1	»	»	»	»
6	Ribera del Fresno	Idem	Idem	1	1	»	»	»
7	Villalba de los Barros	Idem	Idem	1	1	»	»	»
8	Castelladrál	Barcelona	Mojait	»	»	»	1	»
9	La Granada	Idem	Casco	1	2	»	»	»
10	Cáceres	Cáceres	Hospicio provincial	1	1	»	»	»
11	Navaconejo	Idem	Casco	1	1	»	»	»
12	Talavera la Vieja	Idem	Idem	1	1	»	»	»
13	Fuenteovejuna	Córdoba	Idem	1	1	»	»	»
14	Idem	Idem	Cuenca	»	»	»	»	»
15	Idem	Idem	La Coronada	»	»	»	»	»
16	Idem	Idem	Cardenchoza	»	»	»	»	»
17	Idem	Idem	Ojuelos-Altos	»	»	»	»	»
18	Idem	Idem	Posadilla	»	»	»	»	»
19	Idem	Idem	Parrilla	»	»	1	»	»
20	Idem	Idem	Los Morenos	»	»	1	»	»
21	Idem	Idem	Santa Barbara	»	»	1	»	»
22	Idem	Idem	Navaelcueros	1	»	»	»	»
23	Idem	Idem	Los Panchez	1	»	»	»	»
24	Idem	Idem	Piconcillo	»	1	»	»	»
25	Idem	Idem	Argallón	»	1	»	»	»
26	La Granjuela	Idem	Casco	»	»	»	»	»
27	Los Blazquez	Idem	Idem	»	»	»	»	»
28	Obejo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
29	Valsequillo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
30	Buján	Coruña (La)	Portomouro	1	»	»	»	»
31	Idem	Idem	San Román	»	»	1	»	»
32	Idem	Idem	Portomeiro	»	»	1	»	»
33	Idem	Idem	Vilaríño	»	»	1	»	»
34	Coruña (La)	Idem	Castro-Elvina	1	»	»	»	»
35	Ordenes	Idem	Pereira	»	»	1	»	»
36	Idem	Idem	Casal	»	»	1	»	»
37	Idem	Idem	Canedo	»	»	1	»	»
38	Idem	Idem	Casco	1	»	»	»	»
39	Canaveras	Cuenca	Idem	1	1	»	»	»
40	Gascuña	Idem	Idem	1	1	»	»	»
41	Mira	Idem	Idem	1	1	»	»	»
42	Idem	Idem	La Cañada	»	»	1	»	»
43	Villamayor de Santiago	Idem	Casco	2	2	»	»	»
44	Ripoll	Gerona	Idem	»	»	»	1	»
45	Aicázar y Fregente	Granada	Oliar	»	»	»	1	»
46	Idem	Idem	Puertos de Juviley	»	»	»	»	»
47	Algarinejo	Idem	Casco	»	1	»	»	»
48	Rubite	Idem	Idem	»	»	»	»	»
49	Sacedón	Idem	Idem	»	»	»	»	»

Número de o.º de.....	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				ENTRARIAS Niños	ENTRARIAS Niñas	NIÑAS A CARGO DE	PÁRVULOS	
50	Castiello de Locubín.....	Jaén	Casco	1	1	»	»	»
51	Martos	Idem	Monte Lopez-Alvarez	»	»	»	»	»
52	Idem	Idem	La Carrasca	»	»	»	»	»
53	Alja de los Melones.....	Idem	Nora	»	»	»	»	»
54	Asórga	Idem	Truchas	»	»	»	»	»
55	Cerevedes de Orbigó.....	Idem	Antohan	»	»	»	»	»
56	Idem	Idem	Quintanilla del Valle	»	»	»	»	»
57	Idem	Idem	Quintanilla del Monte	»	»	»	»	»
58	Laguna-Dalga	Idem	Santa Cristina del Páramo	»	»	»	»	»
59	Oseja de Sajambre	Idem	Ribota	»	»	»	»	»
60	Prioro	Idem	Casco	»	»	»	»	»
61	San Justo de la Vega.....	Idem	Idem	»	»	»	»	»
62	Arbeca	Lérida	Idem	»	»	»	»	»
63	Begonte	Lugo	Idem	»	»	»	»	»
64	Canillas	Madrid	Uriz	»	»	»	»	»
65	Fuenlabrada	Idem	Casco	»	»	»	»	»
66	Gelafe	Idem	Idem	»	»	»	»	»
67	Torreledones	Idem	Idem	»	»	»	»	»
68	Lorca	Murcia	Pulgara	»	»	»	»	»
69	Idem	Idem	Villarreal	»	»	»	»	»
70	Idem	Idem	Terreras	»	»	»	»	»
71	Idem	Idem	Campillo	»	»	»	»	»
72	Idem	Idem	Casco	»	»	»	»	»
73	Arguedas	Navarra	Idem	»	»	»	»	»
74	Azagra	Idem	Idem	»	»	»	»	»
75	Carcar	Idem	Idem	»	»	»	»	»
76	Cintruénigo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
77	Desojo	Idem	Idem	»	»	»	»	»
78	Egues	Idem	Ibiticu	»	»	»	»	»
79	Fitero	Idem	Casco	»	»	»	»	»
80	Lizoain	Idem	Uroz	»	»	»	»	»
81	Murillo el Cuende.....	Idem	Casco	»	»	»	»	»
82	Santacara	Idem	Idem	»	»	»	»	»
83	Tudela	Idem	Idem	»	»	»	»	»
84	Urzainque	Idem	Idem	»	»	»	»	»
85	Yesa	Idem	Idem	»	»	»	»	»
86	Esgos	Orense	Pardeconde	»	»	»	»	»
87	Manzaneda	Idem	Soutelo	»	»	»	»	»
88	Idem	Idem	Trabazos	»	»	»	»	»
89	Idem	Idem	Palleiros	»	»	»	»	»
90	Idem	Idem	Vidueiras	»	»	»	»	»
91	Idem	Idem	San Miguel	»	»	»	»	»
92	Nogueira de Ramfin.....	Idem	Moura	»	»	»	»	»
93	Idem	Idem	Coutelo	»	»	»	»	»
94	Idem	Idem	Loureiro	»	»	»	»	»
95	Parada del Sil	Idem	Coutiño	»	»	»	»	»
96	Idem	Idem	Paradellas	»	»	»	»	»
97	Peceiro de Aguiar.....	Idem	Cebreiros	»	»	»	»	»
98	Puebla de Trives.....	Idem	Casco	»	»	»	»	»
99	Idem	Idem	Sobrado	»	»	»	»	»
100	Idem	Idem	Encamienda	»	»	»	»	»
101	Idem	Idem	San Lorenzo	»	»	»	»	»

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN				OBSERVACIONES
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	
102	Puebla de Trives.....	Orense	Pareisas	»	»	»	»	»
103	Idem	Idem	Sas de Junquera.....	»	»	»	»	»
104	Idem	Idem	Castro de Coterones.....	»	»	»	»	»
105	Ramiranes	Idem	Paizás	»	»	»	»	»
106	Idem	Idem	Quinta	»	»	»	»	»
107	San Amaro	Idem	Beariz	»	»	»	»	»
108	San Juan del Río.....	Idem	Castiñeira	»	»	1	1	»
109	Idem	Idem	Ribadas	»	»	1	1	»
110	Idem	Idem	Regueiro	»	»	1	1	»
111	Idem	Idem	Mouruas	»	»	»	»	»
112	Teijeira	Idem	Fontao	»	»	»	»	»
113	Torguemada	Palencia	Casco	2	»	»	»	»
114	Villamuriel de Cerrato.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»
115	Lalín	Pontevedra	San Martiño	»	»	»	1	»
116	Villanueva de Arosa.....	Idem	Casco	1	»	»	»	»
117	Idem	Idem	Villamayor	»	»	»	1	»
118	El Espinar	Segovia	San Rafael	1	»	»	»	»
119	Benacazón	Sevilla	Casco	1	»	»	»	»
120	Ecija	Idem	Idem	6	4	»	»	»
121	Idem	Idem	Villanueva del Rey.....	»	»	1	»	»
122	Morón	Idem	Casco	2	»	»	»	»
123	Idem	Idem	Pozo-Amargo	»	»	1	»	»
124	San Nicolás del Puerto.....	Idem	Cerro del Hierro.....	»	»	1	»	»
125	Eateca	Tarragona	Casco	1	»	»	»	»
126	Bisbal del Panadés.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»
127	Espuga de Francolí.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»
128	Mora la Nueva.....	Idem	Idem	1	»	»	»	»
129	Rasquera	Idem	Idem	1	»	»	»	»
130	Reus	Idem	Idem	5	»	»	»	»
131	Selva	Idem	Idem	1	»	»	»	»
132	Tortosa	Idem	Pósito de Pescadores.....	1	»	»	»	»
133	Castillo de Bayuela.....	Toledo	Casco	1	»	»	»	»
134	Alcira	Valencia	Idem	3	»	»	»	»
135	Idem	Idem	Alquerieta	»	»	1	»	»
136	Idem	Idem	Montañeta	»	»	1	»	»
137	Idem	Idem	Garrofera	»	»	1	»	»
138	Alginet	Idem	Casco	»	2	»	»	»
139	Manises	Idem	Idem	2	»	»	»	»
140	Puzol	Idem	Idem	1	»	»	»	»
141	Medina de Rioseco.....	Valladolid	Idem	1	»	»	»	»
142	Santurce-Antiguo	Vizcaya	Cabieces y otros barrios.....	1	»	»	»	»
143	Santurce (Ortuella)	Idem	Barrio de Urioste.....	1	»	»	»	»
144	Figueruela de Arriba.....	Zamora	Casco	»	»	»	»	»
145	San Ciprián	Idem	Idem	»	»	»	»	»
146	Tagarabuena	Idem	Idem	»	»	»	1	»
147	Erla	Zaragoza	Idem	1	»	»	»	»
148	Farasqués	Idem	Idem	1	»	»	»	»
149	Luesia	Idem	Idem	1	»	»	»	»
150	Luna	Idem	Idem	»	»	»	1	»
			TOTALES.....	80	65	36	17	20

= 218.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones formuladas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza a los anuncios de vacantes de Escuelas Nacionales que han de provistarse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Julio del año corriente, Orden de 7 del mismo mes (GACETA del 9), y aclaraciones contenidas en la del día 18 (GACETA del 9); y teniendo en cuenta, por otra parte, las características que imprimen a las Escuelas los oportunos expedientes de creación de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las relaciones de vacantes publicadas en las GACETAS del 26 de Junio y 2, 5, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de Julio último, para Maestros, y en las del 28 de Junio y 4, 6, 8, 11, 12, 15 y 16 de Julio últimos para Maestras, se consideren rectificadas como en esta Orden se expresa:

ALAVA

MAESTROS

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Donde dice Amásita debe ser Amárita.

La vacante de Anua es Añúa.
Mendifur es Mendijur.

ALICANTE

MAESTROS

Serie A.

Se elimina la vacante de Benidormi, número 2, por estar adjudicada (GACETA del 19 del actual), Orden 28 de Junio.

Se incluye en esta serie una vacante en

Los Angeles, Alicante.—Unitaria, 517 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se anulan las vacantes anunciadas en esta serie, correspondientes al caso de la población, o sean las de Alicante, y en su lugar se anuncian para su provisión las siguientes:

Alicante-Idem.—Sección graduada, Casa de Beneficencia, 52.432 habitantes.

Alicante, núm. 2, San Blas.—Unitaria; 52.432 habitantes. Puede solicitarse por consortes

Alicante-Idem.—Unitaria, núm. 2; Carolinas Bajas, 52.432 habitantes.

Además, deben entenderse rectificadas en el sentido que se expresa, los siguientes nombres de vacantes:

La de Barbores es Barberes.

La de Benejurar es Benejuzar.

La de Altabia es Altabix.

La de Daimós es Daimés.

Se rectifica el Censo de la vacante

de la Hoya, que es de 947 habitantes, y no de 999.

Serie B.

Las vacantes de Alicante (capital), incluidas en esta serie, se anulan, y, en su lugar, corresponde anunciar las siguientes:

Alicante-Idem.—Unitaria, Arrabal Roig; 52.432 habitantes

Alicante-Idem.—Unitaria, núm. 3; San Blas, 52.432 habitantes.

Alicante-Idem.—Unitaria; barrio Benalúa, 52.432 habitantes.

La vacante anunciada como de Benejurar, es Benejuzar.

Serie C.

Las vacantes de Alicante anunciadas en esta serie, se considerarán anuladas, y en su lugar se anuncian las siguientes:

Alicante-Idem.—Unitaria, Ciudad Jardín, 52.432 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alicante-Idem.—Unitaria; Santo Domingo, 52.432 habitantes.

Serie D.

Alicante-Idem.—Unitaria; Barrio Católico Obrero, 52.432 habitantes.

Alicante-Idem.—Unitaria, núm. 1; Carolinas Bajas, 52.432. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Escuela de Jabalcoy es Jubalcoy.

Pertichoy es Portichol.

ALMERIA

MAESTROS

Serie A.

La Escuela de Cañada de Lobdar-Albox es unitaria y no mixta.

Serie B.

La de Arrabal de Santa Bárbara, es unitaria y no mixta.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La vacante anunciada como Jaruro es Jauro.

Hay que eliminar una de las dos anunciadas en las Norias-Huerca Overa.

La vacante que aparece como ~~dalquilar~~-Mijar, debe ser ~~Dodala~~-Mijar.

BADAJOS

MAESTROS

Serie A.

La vacante de Villanueva de la Se-

rena anunciada como unitaria número 3, es Sección graduada.

BARCELONA

MAESTROS

Serie A.

Las vacantes de Hospitalet correspondientes a esta serie, son: la número 3, C. San Juan; y la núm. 12, C. Llanzá.

Serie B.

Las vacantes de Hospitalet anunciadas a esta serie, son la núm. 4, C. San Juan; y la núm. 13, C. Levante.

Serie C.

Las vacantes de Hospitalet correspondientes a esta serie, son: las número 6, Campoamor; y la núm. 15, Rda Vía.

Serie D.

La vacante de Hospitalet de esta serie es la núm. 9, P. Margall.

BURGOS

MAESTROS

Serie A.

La Escuela unitaria de Baños de Valdearados, Ayuntamiento ídem, es la núm. 2.

La de Gumiel del Mercado, puede solicitarse por consortes.

La unitaria de Mecerreyes, Ayuntamiento de ídem, es la núm. 2.

La de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de ídem, anunciada con la advertencia de poder ser solicitada por consortes, se entenderá que no puede solicitarse con dicha condición.

Serie B.

La vacante de Miranda de Ebro se entenderá que puede solicitarse por consortes.

Serie C.

La vacante de Miranda de Ebro, anunciada con la condición de poder ser solicitada por consortes, se rectifica en el sentido de que no puede solicitarse con dicha condición.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se eliminan las de Ahedo del Butrón; Cerratón de Juarros y Rosales, por corresponder su adjudicación al quinto turno.

Se elimina de la relación la Escuela de barrio del Hospital del Rey, por estar ya provista (GACETA del 25-6-32).

Se excluye la de Quintanilla del Monte, en Juarros, por estar ya prevista (23-6-932).

El Ayuntamiento de la Escuela de Villaute, es el de Arenillas de Villadiego y no el de Arenillas de Riopisuerga.

CACERES

MAESTROS

Serie A.

Entre las Escuelas de Garganta y Guijo de Santa Bárbara falta consignar el pueblo de Garrovillas, al que corresponden los datos expresados en la GACETA.

La Escuela de Hervaz debe ser Hervás.

La de Hoyoz debe ser de Hoyos.

CADIZ

MAESTROS

Serie A.

Hay que agregar en esta serie las vacantes siguientes:

Cádiz - Idem.—Sección graduada, Grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes.

Jerez de la Frontera-Idem.—Sección de la graduada número 1, 49.920 habitantes.

El anuncio de las dos Escuelas de la Línea de la Concepción se entiende rectificado en la siguiente forma:

Línea de la Concepción-Idem.—Unitaria primera, régimen graduado, Jardines municipales, 59.461 habitantes. Puede solicitarse por consortes; y

Línea de la Concepción-Idem.—Unitaria segunda, régimen graduado, Jardines municipales, 59.461 habitantes.

Serie B.

Hay que agregar las siguientes plazas:

Jerez de la Frontera-Idem.—Sección graduada, de la graduada número 1, 49.920 habitantes.

Jerez de la Frontera-Idem.—Sección graduada, de la graduada número 1, 49.920 habitantes.

La primera de las dos vacantes anunciadas en la Línea de la Concepción es la unitaria tercera, régimen graduado, Jardines municipales, y la otra la unitaria número 6, callejón de Crespo.

Serie C.

Hay que agregar las siguientes vacantes:

Cádiz - Idem.—Sección graduada, Grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes.

Jerez de la Frontera-Idem.—Sección

graduada "Soto Flores", 49.920 habitantes.

Las dos unitarias de la Línea de la Concepción son las unitarias números 7 y 8, instaladas en la calle de Francisco Vitoria (colonia), y Fernando Díaz de Mendoza (colonia), respectivamente).

Serie D.

Hay que agregar las siguientes:

Cádiz - Idem.—Sección graduada, Grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes.

Jerez de la Frontera-Idem.—Sección graduada "Soto Flores", 49.920 habitantes.

La unitaria anunciada en la Línea de la Concepción es la número 5, calle Joaquín Costa.

CASTELLON

MAESTROS

Serie A.

La Escuela de Vall de Uxó no está enclavada en la calle de la Merced número 8, sino en la calle del Médico Badal, número 1.

Serie B.

Se elimina del anuncio la Escuela de Vall de Uxó por haberse creado con posterioridad al 31 de Diciembre último.

CIUDAD REAL

MAESTROS

Las vacantes de Ciudad Real, Sección graduada, y Puertollano, unitaria número 9, que figuran al final de las vacantes de la serie C no corresponden a ésta, sino a la serie D.

CORUÑA

MAESTROS

Serie A.

Deben agregarse a esta serie las Escuelas siguientes:

La Redonda-Mugar dos. — Unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Coruña-Idem.—Sección graduada "Concepción Arenal", 63.063 habitantes.

La Coruña-Idem.—Sección graduada "Concepción Arenal", 63.063 habitantes.

Se excluye de este Grupo la Sección graduada del Grupo "Da Guarda", de La Coruña.

Se excluye también la de Cayón, Pósito marítimo, Laracha, por ser de nueva creación.

El Censo de la de Cedeira número 3

es de 1.603 habitantes, y no de 1.735.

El Censo de Santiago, Sección graduada aneja a la Normal, es de 21.366 habitantes, y no 15.386.

Se excluye la Escuela de Cabo de Cruz, Pósito de Pescadores, por ser de nueva creación.

La de Cartuz-Santa Comba, es Castriiz-Santa Comba.

Se excluye la Escuela de Corcubión, Pósito marítimo, por ser de nueva creación.

La de Ciuña-Ortigueira es Ciuña-Ortigueira.

La de Iglesias-Erboedo-Laracha es Erboedo-Laracha.

La de Patín-Valdoviño es Pantín-Valdoviño.

La de Prisares-Vilasantar es Prisares-Vilasantar.

La de Roan Enferta es Roan-Enfesta.

La de Sabardes-Braño-Ontes es Sabardes-Braño-Ontes.

La de Seavia-Coristanes es Seavia Coristanco.

La de Las Traveras-Santa Cristina y Santa Comba es Las Travesas-Santa Cristina-Santa Comba.

Serie B.

Se incluye en este serie la Escuela de:

La Coruña-Idem.—Sección graduada "Concepción Arenal", 63.063 habitantes.

El Censo de Cayón-Laracha es de 705 habitantes.

El de Cedeira es 1.603.

El de Santiago, 21.366 habitantes.

Serie C.

Se incluye en este serie la Escuela de La Coruña, Ayuntamiento idem, Sección graduada "Da Guarda", 63.063 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Deben excluirse de estas vacantes las siguientes:

Eume-Capela, mixta; y

La Redonda-Mugar dos, unitaria.

CUENCA

MAESTROS

Serie A.

La vacante anunciada con el nombre de Villaverde y Pasacónsul debe ser Villaverde y Pasacónsul.

GRANADA

MAESTROS

Serie A.

La Escuela unitaria de Alhendín

que aparece sin número es la número 3.

La anunciada con el nombre de Fuentes de Cesma-Algarijo debe ser Fuentes de Cesna-Algarinejo.

La de Fuentes Vaqueros es Fuente Vaqueros.

La unitaria de Guardahortuna es la número 2.

La de Guejar Sierra, anunciada con el número 4, es la número 3.

La anunciada con el nombre de Guejar debe decir Guevejar.

La de Montejiçón es Montejicar.

La de Vélez Benandullas es Vélez Benaudalla.

Se incluyen en esta serie la Escuela unitaria de niños número 1 de Estación de Guadix, Ayuntamiento de Guadix, 1.036 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se incluye la unitaria de niños número 3, de Caniles, Ayuntamiento ídem, 3.873 habitantes.

Se eliminan del anuncio las Escuelas de Aldeire número 2, dehesas de Guadix y Picena, pues corresponde su provisión por quinto turno.

Serie B.

Se incluye en esta serie la Escuela unitaria de niños número 2 de Estación de Guadix, Ayuntamiento de Guadix, 1.036 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se incluye también en esta serie la Escuela unitaria número 9, de Guadix, Ayuntamiento de Guadix, 12.760 habitantes. No consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se eliminan del anuncio las de Cortijos de Torvizcón, Matlán, Padules y El Saltadero por corresponder su provisión al quinto turno.

Se eliminan de estas vacantes las Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 de la Estación de Guadix que indebidamente figuraban con el Censo menor a 501 habitantes.

La vacante anunciada como Cortijos de Torvizcón es la de Cortijos de Torvizcón.

La de Laborillas es Laborcillas.

GUADALAJARA

MAESTROS

Serie A.

La vacante de Astante es Astante y su censo es el de 1.226 habitantes.

El censo de la de Cifuentes es de 1.585 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Escuela de Durón es unitaria y no mixta.

La vacante de Fuente el Saz es Fuentelsaz.

La de Rudilla es Ruguilla.

Se elimina la Escuela de Torrecuadrada de Molina.

GUIPUZCOA

MAESTROS

Serie A.

La vacante de Belayo, debe ser Bedayo.

La de Cedain, es Ceraín.

Se eliminan de esta serie las Escuelas de Pasajes de San Juan y Orio, que por ser de nueva creación y de Pósitos de Pescadores, se excluyen del concurso.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Escuela de Arana, es Arama.

HUELVA

MAESTROS

Serie A.

Se elimina la vacante de Encinasola número 1.

Sólo se anuncia en esta serie la vacante de Encinasola-Idem.—Unitaria número 3, 5.595 habitantes.

Serie B.

Se incluye en esta serie la vacante siguiente:

Huelva-Idem.—Unitaria, Pósito marítimo, 30.670 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

HUESCA

MAESTROS

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Borrés-Cartivana, debe ser Borrés-Cartirana.

La de Used y Bara-Secorín, es Used y Bara-Secorún.

La de Paules-Savia de Surta, es Sarsa de Surta.

La de Jarlata-Nava, es Jarlata-Nava.

La de Puibolés-Lierta, es la de Puibolea Lierta.

JAEN

MAESTROS

Serie A.

La vacante de Navas de San Juan número 3, tiene un censo de 5.709 habitantes, y no los que aparecen en la GACETA.

El censo de la Escuela de Vilches número 3, no es de 33.187 habitantes, sino de 3.187.

Serie D.

La Sección graduada número 3

Linares, puede solicitarse por consortes.

LERIDA

MAESTROS

Serie B.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Debe incluirse la vacante de Bescarán-Ayuntamiento de ídem.—Mixta, 329 habitantes.

LEON

MAESTROS

Serie A.

La Escuela que aparece con el nombre de Carracedeño, es Carracedela.

Debe ser incluida en esta serie la Escuela de Montejos, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.—Unitaria, 519 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se incluye la vacante de Santiago de las Villas, Ayuntamiento Carrocera. Mixta, 187 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Escuela que aparece con el nombre de Faravalles es Garavalles.

La Escuela que aparece con el nombre de Pedrero es Pedredo.

La vacante de Sigüella es Sigüeya.

La Escuela de Sobrado es Sobredo, Ayuntamiento de Sobrado.

La Escuela de Torrobario de Arriba es Torrebarrio de Arriba.

LUGO

MAESTROS

Serie A.

Se elimina la Escuela de Eirijbalba-Incio-Mixta, y en su lugar se anuncia la de Castelo-Incio-Mixta. 1.036 habitantes.

Se incluye en esta serie la Escuela de Pastoriza, Ayuntamiento Pastoriza. Unitaria, 597 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se elimina la Escuela de Reboiro-Incio y se incluye la de Toldaos-Incio-Mixta. 636 habitantes.

Se elimina del concurso la Escuela de Orientación marítima de Cillero-Vivero, por ser de nueva creación.

PROVINCIA DE MADRID

MAESTROS

Se anula la relación de vacantes publicada en la GACETA del 8 de Julio del último pasado y se anuncian de nuevo las vacantes en la siguiente forma:

Serie A.

Alcalá de Henares-Idem.—Unitaria número 2, 12.441 habitantes.
 Aravaca-Idem.—Unitaria número 3, 886 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Arganda del Rey-Idem.—Unitaria número 3, 4.782 habitantes.
 Canillas-Idem.—Unitaria barrio Ventas, 5.672 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Canillas-Idem.—Unitaria barrio Pueblo Nuevo, 5.672 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 16, barrio Opañel, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 5, barrio Progreso, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 8, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 17, Distrito Villa, 12.221 habitantes.
 Cenicientos-Idem.—Escuela graduada segunda sección, 2.916 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Cercedilla-Idem.—Unitaria número 2, 1.520 habitantes.
 Ciempozuelos-Idem.—Unitaria número 2, 5.408 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Chinchón-Idem.—Unitaria número 3, 3.139 habitantes.
 Colmenar de Oreja-Idem.—Escuela graduada, cuarta Sección, 6.052 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Colmenar Viejo-Idem.—Escuela graduada núm. 1, segunda Sección, 6.538 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Getafe-Idem.—Escuela graduada, tercera Sección, 5.251 habitantes.
 Madrid-Idem.—Unitaria 27 B, 728.937 habitantes.
 Morata de Tajuña-Idem.—Unitaria número 3, 3.729 habitantes.
 Las Rozas de Madrid-Idem.—Unitaria, 1.959 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 San Lorenzo-Idem.—Unitaria número 2, 4.569 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 San Martín de Valdeiglesias-Idem.—Escuela graduada, cuarta Sección, 4.524 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Vallecas-Idem.—Unitaria número 4, barrio Nueva Numancia, 28.652 habitantes.
 Vallecas - Idem.—Escuela graduada, cuarta Sección, Distrito Nueva Numancia, 28.658 habitantes.
 El Vellón-Idem.—Unitaria, 871 habi-

tantes. Puede solicitarse por consortes.
 Vicálvaro - Idem.—Escuela, unitaria barrio Peregilera, 6.363 habitantes.
 Villanueva del Pardillo-Idem.—Mixta, 558 habitantes.
 Villarejo de Salvanés-Idem.—Unitaria número 3, 3.512 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Villaverde-Idem.—Unitaria, Barrio Rosales, 2.819 habitantes.
 Villaverde-Idem.—Unitaria, Barrio Las Carolinas, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie B.

Alcalá de Henares-Idem.—Unitaria número 3, 12.241 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Arganda del Rey-Idem.—Unitaria número 4, 4.782 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Canillas-Idem.—Mixta, Distrito Villa, 5.672 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 12, barrio El Terol, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 6, barrio Progreso, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 10, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 15, barrio Extremadura, habitantes 12.221. Puede solicitarse por consortes.
 Cercedilla-Idem.—Unitaria número 3, 1.520 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Madrid-Idem.—Unitaria número 36 B, 728.937 habitantes.
 Vallecas-Idem.—Unitaria número 1, barrio Nueva Numancia, 28.658 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Vicálvaro-Idem.—Unitaria, barrio Bilbao, 6.363 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Villaverde-Idem.—Escuela graduada tercera Sección, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie C.

Canillas-Idem.—Unitaria, barrio San Pascual, 5.672 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 9, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 11, barrio El Porvenir, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 4, barrio El Terol, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 13, barrio Dos Amigos, 12.221 habitantes.

Madrid-Idem.—Unitaria núm. 15 B, 728.937 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Vallecas-Idem.—Unitaria número 2, barrio Nueva Numancia, 28.658 habitantes.
 Villaverde-Idem.—Escuela graduada, primera Sección, 2.819 habitantes.

Serie D

Canillas-Idem.—Unitaria, barrio Portugalete, 5.672 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 7, barrio Extremadura, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 13, barrio Opañel, 12.221 habitantes.
 Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria número 14, barrio Dos Amigos, 12.221 habitantes.
 Madrid-Idem.—Graduada número 15 A, sexta Sección, 728.937 habitantes.
 Vallecas-Idem.—Unitaria número 3, barrio Nueva Numancia, 28.658 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
 Villaverde-Idem.—Unitaria número 2, barrio Usera, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Robregordo-Idem.—Mixta, 335 habitantes.

MALAGA

MAESTROS

Serie A.

El censo de Alora es de 11.061 habitantes y no 9.202.
 La unitaria número 1 de Canillas de Aceituno puede solicitarse por consortes.

Serie B.

La unitaria de Melilla es la número 1.
 La unitaria número 5 de Estepona no puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

El censo de la vacante de Las Chapas-Marbella es de 486 habitantes.

ORENSE

MAESTROS

Serie A.

La de Amindal-Avión es Amidual Avión.
 La de Zaramontaos es Faramontaos.
 La de Higueiroá es Nigueiroá.
 La de Layas Gerille, es Layas-Cenille,

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Jolgosio y Penedo es Folgoso y Penedo.

La de Gón-Villamarrin es Gen-Villamarín.

La de Noboiro-Paderne es Neboeiro-Paderne.

La de Paros-Sarreus es Pazos-Sarreus.

La de Pintes-Calvos de Randin es Pintás-Calvos de Randin.

La de Santiz-La Vega debe ser Sanfiz-La Vega.

La de Sevane-Ginzo es Seoane-Ginzo.

La de Jaramontaos es Faramontaos.

OVIEDO

MAESTROS

Serie A.

Se agrega a esta serie la vacante de Quintes-Villaviciosa, unitaria, 682 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se agrega también la de Castiello-Villaviciosa, unitaria, 620 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se elimina la Escuela de El Carmen-Ribadesella.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se agrega la Escuela de Bueno-Ribera de Arriba, mixta, 458 habitantes.

PALENCIA

MAESTROS

Serie A.

Se incluye en esta serie la Escuela de Venta de Baños-Baños de Cerrato, distrito Oeste, unitaria, 943 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se excluye de estas vacantes la de Venta de Baños, por haberse creado a base de un censo mayor a 501 habitantes.

LAS PALMAS

MAESTROS

Serie A.

Se elimina la vacante de San Mateo número 3.

Serie B.

Se incluye en esta serie la vacante de San Mateo, unitaria número 3, 1.198 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

PONTEVEDRA

MAESTROS

Serie A.

Se elimina de esta serie la Escuela

de La Seca-Pontevedra, unitaria, de orientación marítima.

La Escuela de Vigo, barrio de Ribadavia, puede solicitarse por consortes.

La de Vigo, Sección graduada, también anunciada a esta serie, puede solicitarse también por consortes.

La Escuela de Villagarcía de Arosa, Sección graduada, no puede ser solicitada por consortes.

Serie B.

La unitaria número 1, de Vigo, no puede solicitarse por consortes.

La Sección de graduada de Vigo, tampoco puede solicitarse por consortes.

Serie C.

La unitaria número 2, de Vigo, puede solicitarse por consortes.

La Sección graduada de Vigo puede solicitarse también por consortes.

Serie D.

La unitaria número 3, de Vigo, no puede solicitarse por consortes.

La Sección de graduada de Villagarcía de Arosa puede solicitarse por consortes.

SALAMANCA

MAESTROS

Serie A.

Se excluye de esta serie la vacante de Armenteros, por tener un censo menor a 501 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se incluye la vacante de Armenteros. Idem unitaria, 464 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

SANTANDER

MAESTROS

Serie A.

La de Poluntes-Valolenconlibles es Polientes-Valderredible.

La de Ucieda-Puente es Ucieda Riente.

La de La Cárcel-Valdaliga es Labarces-Valdaliga.

Serie B.

La vacante de Santander, paseo de Numancia, es plaza de Numancia.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se incluye la de Oriñón, Castro Urdiales.—Mixta, 272 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La vacante de Gamesa-Valdeolea es Camesa.

SEGOVIA

MAESTROS

Serie A.

Se anula el anuncio de la vacante de Segovia y se incluye la siguiente vacante.

Segovia-Idem.—Sección graduada, número 2, 15.707 habitantes.

Serie B.

Se anula el anuncio de la vacante de Segovia (capital) y se incluye la siguiente:

Segovia-Idem.—Sección graduada, número 2, 15.707 habitantes.

Serie C.

Se incluye la siguiente vacante:

Segovia-barrio de San Lorenzo.—Segovia, unitaria, 15.707 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie D.

Se incluye la siguiente vacante:

Segovia-barrio San Marcos.—Segovia, mixta, 15.707 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La anunciada como Chatín es Chatun.

La de Fresnales es Frumales.

La de Segura del Fresno es Sequera del Fresno.

La de Villequillo es Villeguillo.

SEVILLA

MAESTROS

Serie A.

Se incluyen en esta serie las siguientes vacantes

Bresnes-Idem.—Unitaria, 3.403 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Camas-Idem.—Unitaria, 2.560 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castilleja de la Cuesta-Idem.—Unitaria, 2.148 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las Escuelas de Sevilla (capital), correspondientes a esta serie, son las siguientes, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla.—Sección graduada, de la número 14.

Sevilla.—Unitaria, número 28.

Sevilla.—Unitaria, número 32. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 38. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 40. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 44. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 48. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 52. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 56. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 60. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 64. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria, número 68. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria número 72. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria número 74. Puede solicitarse por consortes.

El censo de la Escuela de Villanueva del Río es de 656 habitantes.

Serie B.

Sevilla.—Unitaria número 29.

Sevilla.—Unitaria número 33.

Sevilla.—Unitaria número 37.

Sevilla.—Unitaria número 41.

Sevilla.—Unitaria número 45.

Sevilla.—Unitaria número 49.

Sevilla.—Unitaria número 53.

Sevilla.—Unitaria número 57.

Sevilla.—Unitaria número 61.

Sevilla.—Unitaria número 65.

Sevilla.—Unitaria número 69.

Sevilla.—Unitaria número 73.

Sevilla.—Unitaria número 30.

Sevilla.—Sección de la graduada número 14.

Serie C.

Las Escuelas de Sevilla (capital) correspondientes a esta serie son las siguientes, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla.—Unitaria número 34. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Unitaria número 39.

Sevilla.—Unitaria número 42.

Sevilla.—Unitaria número 46.

Sevilla.—Unitaria número 50.

Sevilla.—Unitaria número 54.

Sevilla.—Unitaria número 58.

Sevilla.—Unitaria número 62.

Sevilla.—Unitaria número 66.

Sevilla.—Unitaria número 70.

Sevilla.—Unitaria número 75.

Sevilla.—Unitaria número 35.

Sevilla.—Unitaria número 31.

Sevilla.—Sección de la graduada número 2.

Serie D.

Las vacantes de Sevilla (capital) que corresponden a esta serie, son las siguientes, todas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla.—Unitaria número 36.

Sevilla.—Unitaria número 43.

Sevilla.—Unitaria número 47.

Sevilla.—Unitaria número 51.

Sevilla.—Unitaria número 55.

Sevilla.—Unitaria número 59.

Sevilla.—Unitaria número 63.

Sevilla.—Unitaria número 67.

Sevilla.—Unitaria número 71.

Sevilla.—Unitaria número 76.

Sevilla.—Unitaria número 77.

Sevilla.—Unitaria número 13.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

El censo de El Cuervo-Lebrija es de 349 habitantes.

SORIA

MAESTROS

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Macona es la Mallona.

La Escuela de Renieblas puede solicitarse por consortes.

Tañino es Tañine.

El Ayuntamiento de Torremediana es Frechilla.

La vacante anunciada como Villar de Marja es Villar de Maya.

Villaseca Somera pertenece al Ayuntamiento de Las Aldehuelas.

TARRAGONA

MAESTROS

Serie A.

La Escuela de Cenja tiene un censo de 3.357 habitantes.

El censo de Montroig es de 2.502 habitantes.

La Escuela de Torre del Español puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Viñols puede solicitarse por consortes.

Serie B.

El censo de Más de Barberans es de 1.433 habitantes.

La Escuela de Flix puede solicitarse por consortes.

La Escuela de San Carlos de la Rápita puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Riudons puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Tortosa puede solicitarse por consortes.

Serie C.

La Escuela de Tortosa no corresponde a consortes.

Serie D.

La Escuela de Tortosa puede solicitarse por consortes.

TOLEDO

MAESTROS

Serie A.

El censo de la vacante de Recas es de 1.784 habitantes.

La vacante de Torre de Esteban Hambrán es la unitaria número 2.

Serie B.

Se elimina la unitaria número 1 de Esquivias por estar adjudicada (GACETA 21, de Junio).

Serie C.

El censo de la vacante de Mora de Toledo es el de 9.995 habitantes.

VALENCIA

MAESTROS

Serie A.

Se incluye en esta serie la vacante siguiente:

Benaguacil-Idem.—Sección número 5, 6.658 habitantes.

Se incluye también la vacante de Cullera-Idem.—Sección número 2, 13.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se incluye la vacante de Sueca-Idem. Sección número 5 (Cervantes), 13.050 habitantes.

Se incluye la vacante de Utiel-Idem. Unitaria número 5, 9.880 habitantes.

Se incluye la vacante de Valencia-Idem, Sección calle Cádiz, 177.108 habitantes.

La vacante de Alcudia de Carlet, número 2, no puede solicitarse por consortes.

La vacante de Ajafar es Alfafar.

La vacante de Benifayó, número 2, no puede solicitarse por consortes.

La de Chelva, número 2, no puede solicitarse por consortes.

Donde dice Miseros es Museros.

La vacante de Olleria no puede solicitarse por consortes.

La de Rafelbuñal es Rafelbuñol.

La vacante de Requena, número 1, no puede solicitarse por consortes.

La de Torrente, número 3, no puede solicitarse por consortes.

La de Turib es Turis.

Se excluyen de esta serie las siguientes vacantes:

Cullera-Idem.—Unitaria, número 1.

Valencia-Gil Polo, Sección graduada.

Serie B.

Se incluyen en esta serie las siguientes vacantes:

Cullera-Unitaria, número 1, 13.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valencia-Idem.—Gil Polo-Sección graduada, 177.108 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La vacante que aparece anunciada con la denominación de Algemeos es Algemesí.

La de Carcagente es la número 2, y no puede solicitarse por consortes.

Se excluye de esta serie la Escuela de Cullera, número 2.

Serie C.

Se incluye en esta serie la Escuela siguiente:

Cullera-Idem.—Unitaria número 2, 13.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Chelva, número 5, anunciada a esta serie, no puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Gandía, número 3, tiene un censo de 10.691 habitantes.

Se excluye de esta serie la Escuela de Cullera, unitaria número 3.

Serie D.

Se incluye en esta serie la Escuela siguiente:

Cullera-Idem. — Unitaria número 3, 13.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La vacante anunciada como Aldea de Selgas-Aldemuy es Aldea de Sesgas-Ademuz.

VALLADOLID

MAESTROS

Serie B.

La vacante de Peñafiel, anunciada a esta serie, no es la número 1, sino la número 4.

Serie C.

La vacante de Peñafiel, anunciada a esta serie, no es la número 4, sino la número 1.

VIZCAYA

MAESTROS

Serie A.

La vacante anunciada con la denominación de Ibarraquelúa es Ibarraquelúa.

Serie D.

La Escuela de Bilbao, Sección de Concha, puede solicitarse por consortes.

Se elimina del anuncio, en esta serie, una de las vacantes de Sestao.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

El Ayuntamiento de la Escuela de Montellano es Galdames.

El Ayuntamiento de Olacuenta es Berriz.

ZAMORA

MAESTROS

Serie B.

Las dos Escuelas anunciadas a esta

serie son Secciones de graduada de la antigua Práctica aneja a la Normal.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Escuela de Cabañas de Aliste es mixta.

El Ayuntamiento de Carbajales de la Encomienda es Espadañedo.

La Escuela de Latado es mixta y tiene 257 habitantes. Su Ayuntamiento es Villarino tras la Sierra.

El Ayuntamiento de Rábano de Sarnabria es San Justo, y la Escuela anunciada es unitaria.

La vacante anunciada con la denominación de Robadelago es Ribadelago.

La de Villanueva de las Veras es Villanueva de las Peras.

ALBACETE

MAESTRAS

Serie B.

La vacante anunciada de Albacete-Idem.—Párvulos, barrio de las Cañicas, 23.324 habitantes, se considerará anunciada en la siguiente forma:

Albacete-Idem. — Párvulos, 23.324 habitantes.

Serie C.

Se incluye en esta serie la siguiente vacante:

Albacete-Idem. — Sección graduada de la llamada aneja a la Normal, 23.324 habitantes.

ALICANTE

MAESTRAS

Serie A.

La vacante anunciada como Barberes es Barberes.

La de Benejurar es Benejurar.

La de Torresmendo Orihuela es Torresmendo-Orihuela.

El censo de la de Ibi es 3.719.

Serie B.

La Escuela de Alicante-Idem.—Carolinillas Lajas, número 2, no puede solicitarse por consortes.

La vacante anunciada como Benejurar es Benejurar.

La de Benisar es Benisa.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Catamarruech es Catamarruech.

ALMERIA

MAESTRAS

Serie A.

La vacante anunciada como Albanchez es Albánchez.

Donde dice Alcudia de Montagud es Alcudia de Monteagud.

La de Chanes es Ohanes.

La de Sordas es Sorbas.

La de Topares-Vélez-Blanca es Topares, Vélez-Blanco.

Vacantes de menos de 501 habitantes

Donde dice Almería-Adra, debe decir Almería Adra.

Donde dice Carasoles-Zurcena es Carasoles-Zurgena.

La de Rodalquilar-Mijar es Rodalquilar-Níjar.

BADAJOS

MAESTRAS

Vacantes de menos de 501 habitantes

La vacante de Risco-Idem. — Mixta, 423 habitantes, que aparece anunciada con la condición de poder ser solicitada por consortes, se entenderá anunciada con las características expresadas, exceptuándose la última; pues dicha vacante no puede solicitarse por consortes.

BALEARES

MAESTRAS

Serie A.

Se anula en esta serie el anuncio de dos Escuelas de Palma (capital), y se incluyen en dicha serie las tres siguientes:

Palma-Idem.—Sección párvulos, graduada Levante, de niños, 44.464 habitantes.

Palma-Santa Catalina-Palma. — Sección graduada, párvulos, Escuela de niños, 44.464 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Palma-Santa Catalina-Palma. — Sección graduada, 44.464 habitantes.

La vacante anunciada como Costitx debe entenderse que es Costitx.

La de Puigjment debe ser Puigpuñent.

La de Suiet es Sineu.

La de Vilafranca de Bormañy es Vilafranca de Bornañy.

Serie B.

Se anula en esta serie el anuncio de las dos Escuelas de Palma (capital) y se consideran anunciadas los dos siguientes:

Palma-Santa Catalina-Palma. — Sección graduada, número 1, 44.464 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Palma-Idem.—Sección párvulos, agregada a la Normal, 44.464 habitantes.

Serie C.

Las dos vacantes de Palma (capital), anunciadas a esta serie, se anulan y se

hace el anuncio en la siguiente forma:
Palma-Santa Catalina-Palma. — Sección graduada, número 2, 44.464 habitantes.

Palma-Idem.—Sección párvulos, graduada, de niños Levante. Puede solicitarse por consortes.

Serie D.

Las dos vacantes de Palma (capital), anunciadas en esta serie, se anulan y se incluyen las siguientes:

Palma-Santa Catalina-Palma. — Sección graduada, párvulos, 44.464 habitantes.

Palma-Idem.—Sección párvulos, agregada a la Normal, 44.464 habitantes.

BARCELONA

MAESTRAS

Serie A.

Las vacantes anunciadas en esta serie, de Hospitalet, son las número 4, R. Arús, y la de párvulos, número 11, C., G. Hernández.

Serie B.

Las vacantes de Hospitalet, correspondientes a esta serie, son la de párvulos, número 5, C. San Juan, y la unitaria, número 6, C. Fortuny.

Serie C.

La vacante de Hospitalet, anunciada en esta serie, es la número 7, Campomar.

Serie D.

La vacante anunciada en esta serie, en Hospitalet, es la número 12, Independencia, número 2.

BURGOS

MAESTRAS

Serie A.

Se excluye la Escuela de Tórtoles de Esgueva, por corresponder su provisión al quinto turno.

Serie C.

La Escuela de Burgos, Sección graduada, "General Santocildes", que apareció poder solicitarse por consortes, se rectifica en el sentido de que no puede solicitarse por dicho medio.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se excluyen las siguientes vacantes porque su adjudicación corresponde al quinto turno:

Barcenas de Bureba.
Entrambosríos.

Imiruri.
Ogueta.
La Riba.
Turzo; y
Villamorico.

CACERES

MAESTRAS

En las vacantes de menos de 501 habitantes, la que aparece con la denominación de Grimalda, es Grimaldo.

CADIZ

MAESTRAS

Serie A.

La Escuela de párvulos de La Línea de la Concepción, denominada "Giner de los Ríos", es la número 3, y la otra de párvulos, la número 4.

La unitaria "F. Corcho", de La Línea de la Concepción, es la número 9.

Se agrega a esta serie la siguiente vacante:

Cádiz-Idem.—Sección graduada niñas, grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes.

Las Escuelas de Algeciras, correspondientes a esta serie, son la unitaria número 2 y la unitaria de calle Pi y Margall.

La segunda de las vacantes anunciadas en esta serie, de Ceuta, es la situada en Canalejas, 3, bajo, izquierda, y la tercera, en Canalejas, 3, bajo, derecha.

Serie B.

Se agrega a esta serie la siguiente vacante:

Cádiz-Idem.—Sección graduada niñas Grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes.

Las unitarias anunciadas en Algeciras en esta serie son:

Unitaria Villa Vieja y calle Alfonso XI.

Las dos vacantes de Ceuta anunciadas a esta serie están situadas, la primera, en Galea, 14, y la segunda, en barrio Prosperidad, calle Ll.

Las vacantes de La Línea de la Concepción correspondientes a esta serie son las unitarias número 11, 12 y 13, o sean: Pedreras-Fábrica de Corcho, calle Mariano de Cavia y calle de Colón.

Serie C.

Se agregan las siguientes vacantes: Jerez de la Frontera-Idem.—Unitaria de niñas, calle del Puerto, 49.920 habitantes.

Cádiz-Idem.—Sección graduada de niñas, Grupo "Joaquín Costa", 76.473 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Las vacantes de la Línea de la Concepción correspondientes a esta serie son las siguientes:

Párvulos, número 5, Francisco Vitoria (Colonia).

Unitaria, número 14, C. Marconi.

Unitaria, número 15, Avenida de Morayta.

Serie D.

Se agrega la siguiente vacante: Jerez de la Frontera-Idem.—Párvulos-Recreo Terry, 49.920 habitantes.

Las dos unitarias de Ceuta, correspondientes a esta serie, están situadas en la calle de Mendoza, 12, bajo izquierda, una, y Mendoza, bajo derecha, la otra.

Las vacantes de la Línea de la Concepción, correspondientes a esta serie, son las siguientes:

Unitaria núm. 16, Francisco Vitoria (Colonia).

Unitaria núm. 4, callejón del Crespo.

Unitaria núm. 8, Pedreras, Fábrica de Corcho.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Tajo de Guía, se entenderá que es Bajo de Guía.

CASTELLON DE LA PLANA

MAESTRAS

Serie A.

Se ha omitido la vacante siguiente: Almazora-Idem.—Sección graduada, 7.728 habitantes.

La vacante de Alcora, Ayuntamiento de ídem, que aparece anunciada como Sección de graduada, es la unitaria número 1.

La vacante de Castellón, anunciada como unitaria de párvulos, "Grupo Castelló", es Sección graduada, párvulos.

La Escuela unitaria de niñas de Vall de Uxó, no es la de la calle del Médico Badal, núm. 1, sino la de la calle de la Merced, núm. 8.

LA CORUÑA

MAESTRAS

Serie A.

Hay que agregar a las vacantes anunciadas, las siguientes:

Boiro-Idem.—Unitaria, 729 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Redonda-Mugardos.—Unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Coruña-Idem.—Sección graduada, "Concepción Arenal", 63.063 habitantes.

La vacante anunciada como Agrt Amós es Agrón Amés.

La de Cadeiro Boimorto es Cardeiro-Boimorto.

La de Las Gabanas-Teo es Las Gamlamas Teo.

La de Guimaran-Auses es Guimaran-Amés.

La de Pasarela-Galo es Pasarela-Calo.

La de la Rega de Bortoa-Carballo es la Rega de Bertoa-Carballo.

La de Santa Columba de Gesteda-Cereceda es Santa Columba de Gesteda-Cerceda.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Hay que excluir de estas vacantes la de La Redonda-Mugardos.

Se consideran rectificadas en la forma que se expresa los siguientes errores:

La vacante de Badernado-Muros es Badernado-Muros.

La de Corcoesto-Cabaña es Corcoesto-Cabana.

La de Debeso-Fuentes es Debeso-Puentes.

La de Ermida-Labaña es Ermida-La Baña.

La de San Martín de Riobó-Cabaña, es San Martín de Riobó-Cabana.

CUENCA

MAESTRAS

Serie A.

La vacante de Alcázar del Rey, tiene un ascenso de 823 habitantes y no 223, como por error aparece en el anuncio.

El censo de Casas de Haro es de 1.181 habitantes y no de 7.181.

El censo de Fresneda de Altarejos es de 503 habitantes y no de 1.503.

La vacante anunciada con el nombre de Fuente de Pedro Navarro es la de Fuente de Pedro Naharro.

GRANADA

MAESTRAS

Serie A.

Se eliminan de esta serie, por corresponder su provisión al quinto turno, las siguientes Escuelas:

Alcudia, núm. 2.

Aldeire núm. 2.

Dehesas de Guadix.

La Rábita.

Tiena; y

Villanueva Mesía.

Se entenderá rectificado el anuncio de la vacante de Alfacor, que es Alfacar y puede solicitarse por consortes.

La anunciada como Algaminejo es Algarinejo.

La Escuela de Bejarín no es unitaria, sino mixta.

La unitaria de Cúllar Vega, es la número 2.

La anunciada como Charcles es Charches.

La anunciada como Huelayo es Huélago.

La de Iznallor, es Iznalloz.

La vacante de Motril, que aparece anunciada como unitaria de niñas, número 2, es Sección de graduada número 2.

La que aparece con la denominación de Vélez Benandalla, es la de Vélez Benaudalla.

La de Villanueva Mena es Villanueva Mesía.

La vacante de Zafarrayo es Zafarraya.

Se incluye en esta serie la Escuela unitaria de niñas número 1 de la Estación de Guadix-Ayuntamiento de Guadix, 1.036 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

El censo de la Escuela de Alcudia es 1.841 habitantes.

El censo de la Escuela de Alhama es de 7.545 habitantes.

Serie B.

Se incluye en esta serie la siguiente vacante:

Estación de Guadix-Guadix.—Unitaria número 2, 1.036 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se eliminan las dos Escuelas unitarias de Estación de Guadix, por tener un censo mayor a 501 habitantes.

GUADALAJARA

MAESTRAS

Serie A.

La Escuela unitaria de Budía, anunciada con el número 8, es la número 2.

El censo de la vacante de Molina de Aragón es el de 2.609 habitantes, y no el que aparece en el anuncio.

Serie B.

La escuela de Brihuega, anunciada como de párvulos, es la unitaria número 3.

El censo de Molina de Aragón es el de 2.609 habitantes.

HUELVA

MAESTRAS

Serie A.

El censo de la vacante de Cala es

el de 2.584 habitantes, y no el que aparece en el anuncio.

HUESCA

MAESTRAS

Serie A.

La vacante anunciada con la denominación de Abagues del Puerto se entenderá que es la de Aragués del Puerto.

La anunciada con el nombre de Sabiñena es Sariñena.

Serie B.

La vacante de Sabiñena es Sariñena.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La vacante de Abasanz-Madiano es Arasanz-Mediano.

La de Betorz-Bacavo es la de Betorz-Bárcabo.

La de Torrellola-Secartin es Torrellola-Sesorún.

LEON

MAESTRAS

Serie A.

Se incluye en esta serie la Escuela de niñas de Arganza, Ayuntamiento de Arganza, unitaria, 643 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

LERIDA

MAESTRAS

Serie B.

Se elimina una de las vacantes de Pons, pues aparece repetida la única vacante anunciada a dicha serie.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se eliminan del anuncio las siguientes:

Lladrés (Estahón).

Montesclado (Farrera).

Escarlá (Sapeira).

Las tres corresponde proveerlas por quinto turno.

LOGROÑO

MAESTRAS

Serie A.

La vacante que aparece con la denominación de Alberique debe ser Alberite.

El censo de Castañares de Rioja no es de 1.207 habitantes, sino el de 1.027.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

El Ayuntamiento de El Cortijo es Logroño.

LUGO

MAESTRAS

Serie A

Se elimina del concurso la Escuela incluida en esta serie de Lugo-Idem-Casa de Beneficencia, por corresponder a otro concurso.

Se elimina la Escuela de Noceda-Incio.

Se incluye la de Eirijalba-Incio, mixta, 944 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se elimina del concurso la Escuela de Saavedra-Begonte, mixta.

MADRID

MAESTRAS

Se anula la relación de vacantes publicada en la GACETA del 8 de Julio próximo pasado y se anuncian de nuevo en la siguiente forma:

Serie A

Alpedrete-Idem, unitaria, 608 habitantes. Puede solicitarse por consortes.
Aravaca-Idem, segunda unitaria, niñas, 886 habitantes.

Arganda-Idem, tercera unitaria, habitantes 4.782. Puede solicitarse por consortes.

Brunete-Idem, unitaria, 1.580 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cadalso de los Vidrios-Idem, tercera Sección graduada, niñas, 2.681 habitantes.

Canillas-Idem, unitaria, barrio Ventas, 5.672 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem, 16 unitaria, distrito Villa, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem, unitaria número 12, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem, unitaria número 8, barrio Progreso, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem, unitaria número 4, barrio Opañel, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cenicientos-Idem, Escuela graduada tercera Sección, 2.916 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cercedilla-Idem, unitaria número 3, 1.520 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Chinchón-Idem, unitaria número 3, 3.139 habitantes.

Fuencarral-Idem, unitaria, distrito Peña Grande, 3.877 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lozoyuela-Idem, unitaria, 665 habi-

tantes. Puede solicitarse por consortes.

Madrid-Idem, Sección párvulos, avenida de Menéndez Pelayo, 728.937 habitantes.

Madrid-Idem, graduada párvulos número 7 A, 728.937 habitantes.

Madrid-Idem, Candelaria de Mora, Sección párvulos, colonia de la Arganzuela, 728.937 habitantes.

Madrid-Idem, graduada núm. 9 A, primera sección, Doña Urraca, 1, habitantes 728.937.

Majadahonda-Idem, unitaria, 1.094 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Morata de Tajuña-Idem, unitaria número 3, 3.729 habitantes.

Navalcarnero-Idem, Escuela graduada, quinta Sección, 4.679 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valdeavero-Idem, unitaria, 567 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valdemorillo-Idem, unitaria número 2, 1.960 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vallecas-Idem, primera párvulos, barrio Nueva Numancia, 28.658 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vicálvaro-Idem, unitaria niñas, barrio Bilbao, 6.363 habitantes.

Villarejo de Salvanés-Idem, tercera unitaria, 3.512 habitantes.

Villaverde-Idem, unitaria, barrio Las Carolinas, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villaverde-Idem, unitaria, barrio Rosales, 2.819 habitantes.

Serie B

Aravaca-Idem, tercera unitaria, 886 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Chinchón-Idem, párvulos, 5.139 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Canillas-Idem, unitaria, barrio Pueblo Nuevo, 5.672 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem, 17 unitaria, barrio Extremadura, carretera Extremadura, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem, 13 unitaria, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem, novena unitaria, barrio Progreso, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria quinta, barrio de El Terol, 12.221 habitantes.

Madrid-Idem.—Carrera de San Francisco.—Unitaria 61 B, 728.937 habitantes.

Madrid-Idem.—Unitaria 64 B, 728.937 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Madrid-Idem.—Sección párvulos independiente, Mesón de Paredes, 728.937 habitantes.

Morata de Tajuña-Idem.—Párvulos, 3.729 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vallecas-Idem.—Párvulos segunda, barrio Nueva Numancia, 28.658 habitantes.

Vicálvaro-Idem.—Párvulos, barrio Bilbao, 6.363 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villarejo de Salvanés-Idem.—Párvulos, 3.512 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villaverde-Idem.—Unitaria primera, barrio Usera, 2.819 habitantes.

Villaverde-Idem.—Primera Sección de la graduada, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie C.

Canillas-Idem.—Unitaria, barrio San Pascual, 5.672 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria sexta, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria 18, distrito Villa, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria 14, barrio Dos Amigos, 12.221 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria 10, barrio El Terol, 12.221 habitantes.

Chinchón-Idem.—Unitaria primera, 5.139 habitantes.

Madrid-Idem.—Párvulos cuarta Sección, "Concepción Arenal", 728.937 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Madrid-Idem.—Primera Sección Colegio independiente, avenida Menéndez Pelayo, 728.937 habitantes.

Madrid-Idem.—Cuarta Sección "Legado Crespo", 728.937 habitantes.

Vallecas-Idem.—Tercera párvulos, Nueva Numancia, 28.658 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vicálvaro-Idem.—Unitaria, barrio Peregilera, 6.363 habitantes.

Villaverde-Idem.—Unitaria segunda, barrio de Usera, 2.819 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villaverde-Idem.—Mixta, barrio Orcasitas, 2.819 habitantes.

Serie D.

Canillas-Idem.—Unitaria, barrio Portugalete, 5.672 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria séptima, barrio Guzmán el Bueno, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria 11, barrio Extremadura, 12.221 habi-

tantes. Puede solicitarse por consor-
tes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Unitaria
15, distrito Villa, 12.221 habitantes.

Carabanchel Bajo-Idem.—Párvulos,
distrito Villa, 12.221 habitantes. Pue-
de solicitarse por consortes.

Madrid-Idem.—Graduada 7 A, ter-
cera Sección párvulos, 728.937 habi-
tantes.

Madrid-Idem.—Segunda Sección C
independiente, avenida Menéndez Pe-
layo, 728.937 habitantes. Puede soli-
citarse por consortes.

Madrid-Idem.—Primera Sección
párvulos, grupo "Ramón y Cajal",
728.937 habitantes.

Vicálvaro-Idem.—Párvulos, barrio
Peregilera, 6.363 habitantes. Puede
solicitarse por consortes.

Villaverde-Idem.—Tercera Sección
graduada, 2.819 habitantes. Puede so-
licitarse por consortes.

Villaverde-Idem.—Párvulos, distrito
Villa, 2.819 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Anchuelo-Idem.—Unitaria, 423 ha-
bitantes. Puede solicitarse por con-
sortes.

El Plantío-Aravaca.—Mixta, 28 ha-
bitantes.

MALAGA

MAESTRAS

Serie A.

El censo de la unitaria número 3 de
Casarabonela es el de 4.658 habitantes.

La Escuela de El Morche-Torroz,
mixta, puede solicitarse por consortes.

El censo de la unitaria de Villanue-
va del Trabuco es de 3.122 habitantes.

Las Escuelas graduadas de Málaga
(capital) que aparecen sin número
son:

Málaga, Sección graduada número 1.
Málaga, Sección graduada número 8.

Serie D.

La Escuela de Antequera, párvulos,
anunciada a esta serie es la número 1,
y no la número 2.

MURCIA

MAESTRAS

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La Escuela de Vereda de San Félix
se entenderá que puede solicitarse por
consortes.

ORENSE

MAESTRAS

Serie A.

vacante anunciada con la deno-

minación de Amindal-Avión es Ami-
dal-Avión.

La de Sercoy-Castrolo del Valle es
Serboy-Castrolo del Valle.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Facebanes-Quintela de Leira-
do es Jacebanes-Quintela de Leirado.

La de Samín-Ribadavia es Sanín-
Ribadavia.

OVIEDO

MAESTRAS

Serie A.

Se excluye de esta serie la Escue-
la de:

Gijón, calle Cabrales.

Se incluye en esta serie la Escuela
siguiente:

Gijón-Idem.—Párvulos, calle Bego-
ña, 35.847 habitantes. Puede solicitar-
se por consortes.

Se agregan además las Escuelas si-
guientes:

Casares en Quirós.—Unitaria, 586
habitantes.

El censo de Felguera de Langreo es
de 6.258 habitantes, y no el que por
error aparece en el anuncio.

Serie B.

Se agrega a esta serie la vacante si-
guiente:

Gijón-Idem.—Sección graduada, ca-
lle Cabrales, 35.847 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se agrega la siguiente vacante:

Plantón-Vegadeo.—Mixta, 409 habi-
tantes.

Se eliminan las vacantes siguientes:

Pola del Pino.

Llamas.

Río Aller; y

Conforcos.

Ha sido anulada la creación de las
tres expresadas Escuelas.

PALENCIA

MAESTRAS

Serie A.

Se incluye en esta serie la vacante
siguiente:

Venta de Baños-Baños de Cerrato,
unitaria, distrito Oeste, 943 habitan-
tes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se excluye de las vacantes anun-
ciadas en este grupo la siguiente:

Venta de Baños-Baños de Cerrato.

Su provisión corresponde hacerse
en Maestros del primer Escalafón.

LAS PALMAS

MAESTRAS

Serie A.

Se incluye en esta serie la vacante
siguiente:

El Fondillo-Las Palmas, 569 habi-
tantes, mixta. Puede solicitarse por
consortes.

Se elimina la Escuela de Puerto de
Cabras, número 2.

Se eliminan también las cinco va-
cantes de Las Palmas (capital).

Serie B.

Se eliminan las cinco vacantes de
Las Palmas (capital).

Serie C.

Se eliminan las cuatro vacantes de
Las Palmas (capital).

Serie D.

Se eliminan las cuatro vacantes de
Las Palmas (capital).

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La anunciada como Lajaraes, mix-
ta, es Lajares.

La de Tahioche, es Tahiche.

Se excluye de estas vacantes la de
El Fondillo, por tener más de 501 ha-
bitantes.

PONTEVEDRA

MAESTRAS

Serie A.

Se agrega la vacante siguiente.

Parada-Nigrán, unitaria, 705 habi-
tantes. Puede solicitarse por con-
sortes.

La Escuela de Vigo, barrio de Ri-
badavia, puede solicitarse por con-
sortes.

Serie B.

La Escuela de Vigo, unitaria núme-
ro 2, no puede solicitarse por con-
sortes.

La Escuela de Vigo, Sección de
graduada, tampoco puede solicitarse
por consortes.

Serie C.

La Escuela de Vigo, unitaria núme-
ro 3, puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Vigo, Sección de
graduada, puede solicitarse por con-
sortes.

Serie D.

La Escuela de Vigo, unitaria núme-
ro 4, no puede solicitarse por con-
sortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

El censo de la vacante de Giestal-Lama es de 415 habitantes.

El censo de Vilarelle Saa-Dozón es de 201 habitantes.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**MAESTRAS****Serie A.**

Se incluye la vacante de Buenavista-Brena Alta, unitaria, 650 habitantes.

Se incluye la de:

Cajita del Agua-El Paso, unitaria, 4.359 habitantes.

La Escuela de Icod-Realejo Bajo, es Icod-Alto, Realejo Bajo, unitaria número 2.

Se incluye la vacante siguiente:

Cruz Grande-El Paso, unitaria, 753 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie C.

Se excluye la vacante de Orotava, barrio de la Concepción, anunciada en esta serie.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se incluyen las vacantes siguientes: Molledo-Icod. — Unitaria, 182 habitantes.

Temocoda - Vallehermoso. — Mixta, 240 habitantes.

Se eliminan las siguientes vacantes:

El Amparo-Icod, por corresponder su provisión al quinto turno.

Cruz-Grande-El Paso, por corresponder su inclusión en otra serie.

El Ayuntamiento de la vacante de El Socorro no es La Laguna, sino Tequesté.

SANTANDER**MAESTRAS****Serie A.**

Las Escuelas de Santander (capital) anunciadas a esta serie son las que a continuación se expresan, y no las publicadas en la GACETA del 15 de Julio próximo pasado:

Santander-Idem.—Párvulos núm. 3, 68.510 habitantes.

Santander-barrida San Román. — Sección graduada, 68.510 habitantes.

Santander-calle de Carvajal. — Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-barrío de Peña Castillo. Sección graduada, 68.510 habitantes.

Se incluye en esta serie la vacante de:

Santaña-Idem. — Sección graduada,

6.779 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie B.

Las vacantes de Santander (capital) anunciadas a esta serie se anulan, y en su lugar se anuncian las siguientes:

Santander-Idem. — Párvulos, barrio Obrero, 68.510 habitantes.

Santander-Idem.—Sección graduada calle Carvajal, 68.510 habitantes.

Santander-Idem.—Sección graduada plaza Numancia, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-Idem.—Sección graduada barrida de San Román, 68.510 habitantes.

Serie C.

Las Escuelas de la capital de Santander anunciadas a esta serie son las siguientes y no las que se publicaron en la GACETA de 15 de Julio último:

Santander-Idem.—Párvulos número 1, 68.510 habitantes.

Santander -barrio Peña Castillo.— Sección graduada, 68.510 habitantes.

Santander-Idem.—Sección graduada barrio Numancia, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie D.

Las Escuelas de Santander (capital) correspondientes a esta serie son las siguientes, por anulación de las publicadas en la GACETA del 15 de Julio:

Santander-Idem.—Unitaria, barrio de la Reyerta, 68.510 habitantes.

Santander-Idem.—Sección graduada barrida San Román, 68.510 habitantes.

Santander-Idem.—Párvulos núm. 2, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

Se elimina la vacante de Oriñón-Castro Urdiales, por corresponder su provisión en Maestros.

SEGOVIA**MAESTRAS****Serie A**

Se anula el anuncio de una Escuela de Cuéllar y se anuncian las siguientes:

Cuéllar-Idem, Sección graduada, habitantes 3.795.

Cuéllar-Idem, Sección graduada, habitantes 3.795.

Se anula el anuncio de la Escuela de Segovia (capital) y se anuncian las siguientes vacantes:

Segovia-Idem, Sección graduada número 2, 15.707 habitantes.

Segovia-Idem, unitaria número 2, barrio San Lorenzo, 15.707 habitantes.

Serie C

Se anula la vacante de Segovia, incluida en esta serie, y se anuncia en la siguiente forma:

Segovia-Idem, Sección graduada número 2, 15.707 habitantes.

Se incluye la siguiente vacante:

Cuéllar-Idem, Sección graduada, habitantes 3.795.

Serie D

Se incluyen en esta serie las dos Escuelas siguientes:

Cuéllar-Idem, Sección graduada, habitantes 3.795. Puede solicitarse por consortes.

Segovia-Idem, Sección graduada número 2, 15.707 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

SEVILLA**MAESTRAS****Serie A**

La Escuela de Morón de la Frontera es Sección de graduada y no unitaria, como por error apareció anunciada.

Las Escuelas de Sevilla (capital) correspondientes a esta serie son las siguientes, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla, Sección graduada número 9.

Sevilla, unitaria número 24.

Sevilla, unitaria número 28.

Sevilla, unitaria número 32.

Sevilla, unitaria número 33.

Sevilla, unitaria número 40.

Sevilla, unitaria, número 44.

Sevilla, unitaria, número 48.

Sevilla, unitaria número 52.

Sevilla, unitaria, número 56.

Sevilla, unitaria número 64. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 68. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 73. Puede solicitarse por consortes.

Serie B

La Escuela de Guadalcanal anunciada a esta serie puede solicitarse por consortes.

Las Escuelas de Sevilla (capital) que corresponden a esta serie son las siguientes, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla, unitaria número 25.

Sevilla, unitaria número 29.

Sevilla, unitaria número 33.

Sevilla, unitaria número 37. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 41. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 45. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 49. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 53. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 57. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla, unitaria número 61. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla-Unitaria núm. 65. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla-Unitaria núm. 69. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla.—Sección graduada núm. 7. Se elimina la Escuela de Tocina anunciada a esta serie.

Serie C.

La Escuela de Morón de la Frontera, anunciada a esta serie, es Sección graduada.

Las Escuelas de Sevilla (capital), que corresponden a esta serie son las siguientes, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes.

Sevilla.—Unitaria núm. 26.

Sevilla.—Unitaria núm. 30.

Sevilla.—Unitaria núm. 34.

Sevilla.—Unitaria núm. 38.

Sevilla.—Unitaria núm. 42.

Sevilla.—Unitaria núm. 46.

Sevilla.—Unitaria núm. 50.

Sevilla.—Unitaria núm. 54.

Sevilla.—Unitaria núm. 58.

Sevilla.—Unitaria núm. 62.

Sevilla.—Unitaria núm. 66.

Sevilla.—Unitaria núm. 71.

Sevilla.—Sección de la graduada núm. 7.

Serie D.

Las Escuelas de Sevilla (capital) correspondientes a esta serie son las que a continuación se expresan, todas ellas con el censo de 205.723 habitantes:

Sevilla.—Unitaria núm. 27.

Sevilla.—Unitaria núm. 31.

Sevilla.—Unitaria núm. 35.

Sevilla.—Unitaria núm. 39.

Sevilla.—Unitaria núm. 43.

Sevilla.—Unitaria núm. 47.

Sevilla.—Unitaria núm. 51.

Sevilla.—Unitaria núm. 55.

Sevilla.—Unitaria núm. 59.

Sevilla.—Unitaria núm. 63.

Sevilla.—Unitaria núm. 67.

Sevilla.—Unitaria núm. 70.

Sevilla.—Unitaria núm. 72.

Sevilla.—Unitaria núm. 60.

SORIA

MAESTRAS

Serie A.

La vacante que aparece anunciada como Olveja es Olvega.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La de Peñalcaraz es Peñalcázar,
La de Borjabal es Borjabad.

TARRAGONA

MAESTRAS

Serie A.

La vacante que aparece con la denominación de Alnazar es Alcanar.

Se incluye en esta serie la Escuela siguiente:

Blancafort-Idem.—Unitaria, 1.153 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

El censo de la vacante de Cenja es de 3.357 habitantes.

La vacante que figura con la denominación de Valle es Valls núm. 4.

Serie B.

La Escuela de Ríudoms, número 3, se entenderá que puede solicitarse por consortes.

La Escuela de San Carlos de La Rápita, puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Tivisa, número 3, puede también solicitarse por consortes.

TERUEL

MAESTRAS

Serie A.

La Escuela de Camín Real, se entenderá que puede solicitarse por consortes.

TOLEDO

MAESTRAS

Serie A.

El censo de Talavera de la Reina es de 13.197 habitantes.

La vacante de Mocejón es la unitaria de niñas.

La vacante de Herrerueta de Oropesa, puede solicitarse por consortes.

Se excluye de esta serie la Escuela de La Guardia, Sección graduada, por corresponder su provisión al quinto turno.

VALENCIA

MAESTRAS

Serie A.

Se incluye la vacante de Cullera-Idem, Sección número 4, 13.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se incluye la siguiente vacante: Sueca (Carrasquer), Ayuntamiento

de Sueca, Sección número 2, 18.056 habitantes.

La vacante de Alacuas anunciada a esta serie, es la número 2.

La que aparece como Almufases es Almusafes.

La que aparece con la denominación de Benipanel es Beniparrell.

La de Catadan es Catadau.

La de Cuart de Poblet es la número 2.

La vacante de Liria, número 4, no puede solicitarse por consortes.

La de Olocán, es Olocau.

La de Puebla de Farno es Puebla de Farnals.

La vacante anunciada de Rafelbuñol, es la número 2.

La Escuela de Real de Gandía, anunciada, es la número 2.

La vacante de Requena, número 3, no puede solicitarse por consortes.

Se elimina de esta serie la Escuela de Sueca (Cervantes).

La vacante que aparece con la denominación de Vinalseca es la de Vinalseca.

Serie B.

Se incluye la siguiente vacante:

Cullera-Idem, Sección número 6, 13.331 habitantes.

Se incluye también la de:

Sueca-Idem-Cervantes, Sección número 2, 18.050 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie C.

La Escuela de Cullera anunciada a esta serie, es la número 5 y no la número 3.

Se incluye en esta serie la Escuela siguiente:

Sueca-Idem-Cervantes, Sección graduada, 18.050 habitantes.

Serie D.

Se incluye en esta serie la Escuela siguiente:

Cullera-Idem, Sección número 2, 13.331 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes.

La que aparece con la denominación de San Juan de Enora, es San Juan de Enova.

VIZCAYA

MAESTRAS

Serie B.

La Escuela unitaria de Baracaldo-Arteagabeitia, anunciada a esta serie, es de párvulos.

ZAMORA

MAESTRAS

Serie A.

La Escuela de Santa Eulalia de Tabara es unitaria.

Serie D.

La Escuela de Fuentesauco es Sección de graduada.

2.º Que las vacantes de la provincia de Zaragoza a proveer en este concurso son las que a continuación se expresan:

ZARAGOZA

MAESTROS

Serie A.

Abanto-Idem.—Unitaria, 769 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alagón-Idem.—Unitaria número 2, 749 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ateca-Idem.—Unitaria, 3.096 habitantes.

Azuara-Idem.—Unitaria número 2, 2.872 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calatayud-Idem.—Sección graduada número 1, 11.947 habitantes.

Campillo de Aragón-Idem.—Unitaria, 753 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Casenas-Idem.—Unitaria número 2, 389 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caspe-Idem.—Sección graduada, 2.259 habitantes.

Cetina-Idem.—Unitaria, 2.064 habitantes.

Cosuenda-Idem.—Unitaria, 1.127 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Daroca-Idem.—Unitaria número 1, 3.669 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ejea de los Caballeros-Idem.—Sección graduada, 6.966 habitantes.

Fabara-Idem.—Sección graduada, 2.265 habitantes.

El Frago-Idem.—Unitaria, 575 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fuendejalón-Idem.—Unitaria número 1, 1.483 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fuentes de Ebro-Idem.—Unitaria, 2.778 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Gelsa-Idem.—Unitaria número 1, 2.235 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Grisón-Idem.—Unitaria, 545 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lécera-Idem.—Sección graduada, 2.475 habitantes.

Luceni-Idem.—Unitaria número 2,

1.470 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mezalocha-Idem.—Unitaria, 774 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moneva-Idem.—Unitaria, 779 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moros-Idem.—Unitaria número 2, 1.460 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Munébrega-Idem.—Unitaria número 2, 1.132 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Novallas-Idem.—Unitaria número 2, 1.169 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Nuévalos-Idem, unitaria número 2, 952 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sigües-Idem, unitaria, 696 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sisamón-Idem, unitaria, 643 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tabuenca-Idem, unitaria número 2, 1.353 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Terrer-Idem, unitaria número 2, habitantes 1.393. Puede solicitarse por consortes.

Torrellas-Idem, unitaria, 1.029 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torres de Berrellén-Idem, unitaria número 2, 1.602 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Uncastillo-Idem, Sección graduada, 3.439 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Urrea de Jalón-Idem, unitaria, 939 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Used-Idem, unitaria, 1.531 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Velilla de Jiloca-Idem, unitaria, 645 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villalengua-Idem, unitaria núm. 2, 1.236 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villamayor-Zaragoza, unitaria número 2, 1.932 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villar de los Navarros-Idem, unitaria, 1.187 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria, Colón, habitantes 141.350.

Zaragoza-Idem, unitaria, San José, 141.350 habitantes.

Zuera-Idem, Sección graduada, habitantes 3.598.

Serie B

Alagón-Idem, unitaria número 3, habitantes 4.749.

Calatayud-Idem, Sección graduada número 2, 11.947 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caspe-Idem, Sección graduada, habitantes 9.259. Puede solicitarse por consortes.

Fabara-Idem, Sección graduada, habitantes 2.265. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria, Malpica, 141.350 habitantes.

Zaragoza-Idem, unitaria, Valimaña, 141.350 habitantes.

Zuera-Idem, unitaria, barrio de la Estación, 3.598 habitantes.

Serie C

Zaragoza-Idem, unitaria, Oliver, habitantes 141.350.

Serie D

Zaragoza-Idem, unitaria, Puente del Gállego, 141.350 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestros del segundo escalafón.

Alborge-Idem, unitaria, 374 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cerveruela-Idem, mixta, 386 habitantes.

El Buste-Idem, unitaria, 452 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fuencalderas-Idem, unitaria, 350 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mendivil-Novillas, mixta, 42 habitantes.

Pomer-Idem, unitaria, 482 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puendeluna-Idem, unitaria, 273 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Viver de Vicort-Belmonte de Calatayud, mixta, 98 habitantes.

ZARAGOZA

MAESTRAS

Serie A.

Alagón-Idem.—Párvulos, 4.749 habitantes.

Alcalá de Ebro-Idem.—Unitaria, 547 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alhama de Aragón-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.911 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Almunia de Doña Godina-Idem. Sección graduada, 4.199 habitantes.

Añón-Idem.—Unitaria, 1.101 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Atca-Idem.—Unitaria, 3.096 habitantes.

Azuara-Idem.—Unitaria número 2, 2.872 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Borja-Idem.—Sección graduada, 5.093 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Bureta-Idem.—Unitaria, 660 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calatayud-Idem.—Párvulos, Sección graduada, 11.947 habitantes.

Carenas-Idem.—Unitaria número 2, 989 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caspe-Idem.—Sección graduada, 9.259 habitantes.

Cetina-Idem.—Unitaria, 2.064 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Daroca-Idem.—Unitaria número 2, 3.669 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ejea de los Caballeros-Idem.—Unitaria núm. 3, 6.966 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Embid de Ariza-Idem.—Unitaria, 574 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Escatrón-Idem.—Auxiliaria de párvulos, 2.140 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fabara-Idem.—Sección graduada, 2.265 habitantes.

Los Fayos-Idem.—Unitaria, 538 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Gelsa-Idem.—Unitaria número 2, 2.285 habitantes.

Lobera de Onsella.—Idem, mixta, 561 habitantes.

Longares-Idem.—Unitaria, 1.454 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lucena de Jalón-Idem.—Unitaria, 561 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Luceni-Idem.—Unitaria número 2, 1.470 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mequinenza-Idem.—Sección graduada, 4.228 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Miedes-Idem.—Unitaria, 1.179 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Moros-Idem.—Unitaria número 2, 1.460 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Muel-Idem.—Unitaria número 2, 1.576 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Munébrega-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.132 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Novallas-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.619 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Nuévalos-Idem.—Unitaria número 2, 952 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sigües-Idem.—Unitaria, 696 habitantes.—Puede solicitarse por consortes.

Tabuenca-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.353 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Terrer-Idem.—Unitaria número 2, 1.393 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torres de Berrellán-Idem.—Unitaria núm. 2, 1.602 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Uncastillo-Idem.—Sección graduada, 3.439 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villalengua-Idem, unitaria número 2, 1.236 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villamayor-Zaragoza, unitaria, número 2, 1.332 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villanueva de Gállego, unitaria número 1, 1.778 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria "Colón", 141.350 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria "San José", 141.350 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zuera-Idem, unitaria, "Barrio de la Estación", 3.598 habitantes.

Serie B.

Alagón-Idem, auxiliaria de párvulos, 4.749 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Almunia de Doña Godina-Idem, Sección graduada, 4.199 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calatayud-Idem, Sección graduada número 1, 11.947 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caspe-Idem, Sección graduada, 9.259 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fabara-Idem, Sección graduada, 2.265 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Gelsa-Idem, auxiliaria de párvulos, 2.285 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria "Malpica", 141.350 habitantes.

Zaragoza-Idem, unitaria "Valimania", 141.350 habitantes.

Zuera-Idem, párvulos número 1, 3.598 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serie C.

Alagón-Idem, unitaria número 2, 4.749 habitantes.

Calatayud-Idem, Sección graduada número 2, 11.947 habitantes.

Zaragoza-Idem, unitaria "Oliver", 141.350 habitantes.

Zaragoza-Idem, párvulos de San Agustín, Sección graduada, 141.350 habitantes.

Zuera-Idem, párvulos número 2, 3.598 habitantes.

Serie D.

Alagón-Idem, unitaria número 3, 4.749 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Zaragoza-Idem, unitaria "Puente del Gallego", 141.350 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón.

Alfacea-Zaragoza, unitaria, 334 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Casas de Esper-Idem, mixta, 93 habitantes.

Clarés de Ribota-Idem.—Unitaria, 498 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fuencalderas-Idem.—Unitaria, 354 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lacorvilla-Luna.—Unitaria, 201 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Luesma-Idem.—Mixta, 327 habitantes.

Sediles-Idem.—Unitaria, 311 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torres-Calatayud.—Mixta, 280 habitantes.

Valtorres-Idem.—Unitaria, 362 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vierlas-Idem.—Mixta, 241 habitantes.

3.º Que el plazo de veinte días concedido a los Maestros para solicitar vacantes en este concurso se considere abierto y se cuente a partir de la fecha, ésta inclusive, de la GACETA en que aparezca esta Orden.

4.º Que el párrafo de la convocatoria del 7 de Julio (GACETA del 9), que dice: "Se abstendrán de solicitar por este turno (consortes) los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional con la obligada residencia", se entenderá redactado en la siguiente forma:

"Se abstendrán de solicitar por este turno los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional, debiendo reunir las condiciones para solicitar en la misma fecha señalada para los demás peticionarios, o sea en la de 30 de Junio último; y las Secciones administrativas dejarán sin curso las peticiones de aquellos que no reúnan dichas condiciones. En las hojas de servicios de los solicitantes por tercer turno se expresará la fecha del nombramiento y turno y mes

dio por que hayan obtenido lo des-
tinos, y además, en el espacio en blan-
co destinado a certificar el funciona-
rio administrativo se extenderá la si-
guiente diligencia: El Maestro (o Maes-
tra) a quien se refiere esta hoja de ser-
vicios no ha obtenido ningún destino
por turno especial de consortes."

5.º Los solicitantes quedan obliga-
dos a servir la Escuela que se les ad-
judique aunque en el momento de la
posesión haya cambiado aquélla de en-
clavamiento dentro del mismo término
municipal; y si durante la tramitación
del concurso se graduase alguna Es-
cuela de las solicitadas como unitarias,
los solicitantes deberán manifestar in-
mediatamente de la graduación si de-
sean o no ser nombrados para ella a
pesar de dicha circunstancia. En caso
contrario les será adjudicada, con la
prohibición de hacer reclamaciones
fundadas en aquel hecho.

Lo digo a V. I. para su conocimien-
to y demás efectos. Madrid, 1.º de
Agosto de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera en-
señanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Visto el recurso de revisión de ren-
tas número 881, interpuesto por don
Isidro Batalla, contra fallo del Juzga-
do de primera instancia de Valls, en
expediente con doña Rosalía Ventosa:

De acuerdo con la Sección de la
Propiedad rústica de la Comisión
mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-
mar en todas sus partes el fallo del
Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de
Valls.

Visto el recurso de revisión de ren-
tas número 882, interpuesto por don
Samuel Foch, contra fallo del Juzgado
de primera instancia de Valls, en ex-
pediente con doña Dolores Ventosa:

De acuerdo con la Sección de la
Propiedad rústica de la Comisión
mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar en todas sus partes el fallo del
Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de
Valls.

Visto el recurso de revisión de ren-
tas número 883 interpuesto por don
Juan Freixas contra fallo del Juzgado
de primera instancia de Valls en ex-
pediente con D. Francisco Valentín:

De acuerdo con la Sección de la
Propiedad rústica de la Comisión
mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-
mar en todas sus partes el fallo del
Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de
Valls.

Visto el recurso de revisión de ren-
tas número 884 interpuesto por don
Juan Virgili contra fallo del Juzgado
de primera instancia de Valls en ex-
pediente con D. Juan Andréu:

De acuerdo con la Sección de la
Propiedad rústica de la Comisión
mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-
mar en todas sus partes el fallo del
Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de
Valls.

Visto el recurso de revisión de ren-
tas número 890 interpuesto por don
Juan Girgili contra fallo del Juzgado
de primera instancia de Valls en ex-
pediente con D. Joaquín Pié:

De acuerdo con la Sección de la
Propiedad rústica de la Comisión
mixta arbitral agrícola,

Este Ministerio ha resuelto confir-
mar en todas sus partes el fallo del
Juez.

Madrid, 26 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Juez de primera instancia de
Valls.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Nombrado por Ordenes de 6 de Ma-
yo y 13 de Junio del corriente año
Oficial tercero de Administración ci-

vil de este Departamento, con destino
a la Jefatura de Obras públicas de Cá-
ceres, D. Rafael Méndez y Degregorio,
y no habiéndose presentado a tomar
posesión en los plazos reglamen-
tarios, según comunica el Ingeniero
Jefe de dicho Servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que el
mencionado Oficial tercero sea baja
definitiva en el Escalafón del personal
técnicoadministrativo de este Depar-
tamento, sin derecho a ulterior colo-
cación, de conformidad con lo esta-
blecido en el párrafo tercero del ar-
tículo 10 del Reglamento para ejecu-
ción de la ley de Bases de 22 de Ju-
lio de 1918, y en el Decreto de 12 de
Diciembre de 1924, modificativo de los
artículos 10 y 61 de dicho Regla-
mento.

Lo que de Orden del Ministro com-
unico a V. S. para su conocimiento
y demás efectos. Madrid, 27 de Julio
de 1932.

P. D.,
TEODOMIRO MENENDEZ

Señor Jefe del Negociado Central de
este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Con objeto de que procedan al estu-
dio de la aplicación de la Reforma
Agraria en las tierras de Checoeslova-
quia y Rumania, así como al perfeccio-
namiento del Crédito Agrícola en Fran-
cia, Colonización en Alemania, Coope-
rativismo en Dinamarca y todo cuanto
se relacione en este aspecto con ser-
vicios de seguro de pedrisco, cosechas,
plagas del campo y previsión agrícola
social,

Este Ministerio se ha servido dispo-
ner se trasladen a dichos países en Co-
misión especial de servicio, el Inspec-
tor general de los Servicios Social
Agrarios, acompañado de D. Narciso
Ullastres Coste, D. Antonio Belda y
Soriano de Montoya, Jefes de Sección
en la Inspección general de dichos
servicios, y D. Jesús Vázquez Gayoso,
Profesor de la Facultad de Derecho de
la Universidad Central y Calculador de
la referida Inspección, sin más limita-
ción de lugar y tiempo que la dictada
para la conveniencia de los estudios
necesarios para realizar la misión que
se les confiere. Los gastos de locomo-
ción, dietas y viáticos que devengue
éste personal, de conformidad con el
vigente Reglamento de 19 de Julio de
1924, serán satisfechos con cargo al

capítulo 6.º, artículo 9.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, a cuyo efecto se remitirán a la Sección de Contabilidad del mismo los presupuestos que se formulen con el indicado fin y cuyo importe en pesetas oro, deberá ser situado en París a disposición de cada uno de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de Julio de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio fecha de hoy, y para conocimiento general de los interesados, se publica la relación de solicitantes con documentación incompleta o deficiente, a fin de que puedan subsanar, respectivamente, esos defectos, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que la relación expresada se inserte en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo, y con aprobación de lo acordado por el Tribunal a este respecto, se notifica a los solicitantes en cuyas instancias no se consigne el domicilio que hubieren tenido durante los últimos cinco años, que deberán comunicarlo por escrito en esos mismos quince días, a la Secretaría de dicho Tribunal. Y que, igualmente, aquellos que hayan presentado certificación de estudios a los efectos de acogerse al párrafo tercero del apartado 5.º de la Orden ministerial de 1.º de Abril último, convocando estas oposiciones, habrán de sustituir dentro del citado plazo el certificado mencionado, cuando éste no exprese que en él se comprenden todas las asignaturas aprobadas que integren el grado o título invocado. Madrid, 30 de Julio de 1932.

Relación que se cita.

Número de orden 5. D. Vicente Cascant Navarro. En el certificado buena conducta falta el reintegro y el V.º B.º de la Autoridad municipal.

8. D. Braulio Garcés López, Reintegrar la instancia.

16. Doña Concepción Alvarez Rodríguez. Falta certificado médico.

23. D. Federico Jover Martínez. Rectificar nombre en certificado Penales.

62. D. Manuel Núñez-Polo González. Falta certificado médico.

66. D. Manuel Nievas Choperena. Reintegrar certificados de nacimiento y conducta.

79. D. Juan Hernández Rodríguez. Idem id.

87. Doña Gracia Chaplet Agudo. Falta certificado buena conducta.

120. Doña María C. Sanmartín García. Falta certificado médico.

171. D. Juan Jorge Laso. En el certificado de buena conducta falta el visto bueno de la Autoridad municipal.

174. Doña Vicenta Ordóñez González. Legalizar certificado de nacimiento.

186. Doña Amalia Alonso Palero. Reintegrar el certificado de nacimiento.

231. Doña Tomasa Criado Toboso. Rectificar nombre en el certificado de Penales.

254. D. José Martínez Albarracín. Reintegrar certificado de buena conducta.

255. D. Pablo Vidal Torres. Legalizar certificado de nacimiento.

256. D. Eladio García Aranguren. Falta certificado de nacimiento y médico.

271. D. Robustiano López López. Falta certificado médico.

294. D. Julio López Losada. Reintegrar certificado buena conducta.

295. D. Antonio Santamarina García. Falta certificado de nacimiento y reintegrar el certificado médico.

306. D. Jesús Fernández Sedano y Quijano. Falta certificado médico y legalizar el de nacimiento.

322. D. Jesús Caballero Martín. Legalizar certificado de nacimiento.

326. Doña Consuelo Calvo Cuscurrita. Reintegrar certificado de buena conducta.

347. D. Antonio Hernández Sastre. Idem id.

362. Doña María Llor Magre. Falta certificado de buena conducta expedido en castellano.

367. Doña Victoria Borrell Miltembrun. Falta certificado de nacimiento.

370. Doña Josefina Fernández Lira. Legalizar certificado de nacimiento.

397. D. Mariano Sanz y Sanz. Falta certificado de buena conducta.

418. D. Lorenzo Gordón Pérez. Falta certificados de buena conducta y médico.

423. Doña María de los Dolores del Moral Ribera. Reintegrar certificados médico y de buena conducta.

448. Doña María García del Busto Alegret. Falta toda la documentación.

468. D. Rafael Alonso Olivera. Falta certificados de buena conducta y médico.

470. D. Maximino Baldellón Minguez. Falta certificado de nacimiento.

481. D. Aurelio López Monis. Falta certificados de buena conducta y médico.

500. D. Santiago González Menéndez. Falta certificado médico.

501. Doña María de las Mercedes Manera Pons. En el certificado de buena conducta falta el V.º B.º de la Autoridad municipal.

537. D. Gaspar Martínez Martínez. Reintegrar certificado buena conducta.

539. Doña Francisca Salvadores Verdasco. Falta certificado buena conducta y certificado médico.

547. Doña María del Carmen Arranz Ondovilla. Falta certificado de nacimiento.

548. D. Arcadio Cuenca Alvarez. Falta certificado Penales y reintegrar el de conducta.

562. Doña Hortensia Cabello González. Falta certificado de conducta y Penales.

567. D. Antonio García Arocena. Falta certificado conducta.

574. Gustavo García Gómez. Falta certificado médico.

584. D. Jaime Palacios Llorente. Reintegrar certificado nacimiento.

605. D. Saturnino Colina Camarero. Falta certificado de nacimiento.

606. D. Daniel Sánchez Gómez. Falta certificado de nacimiento.

607. Doña Pilar Deza Berrocal. Falta certificado médico.

617. Doña Orfelina Lorenzo Carreño. Reintegrar certificado buena conducta.

622. D. Pantaleón Rosa García. Falta certificado médico.

625. Doña María Galdós Egaña. Reintegrar certificado de nacimiento.

634. D. Nicanor Cimarra Ortega. Falta certificado médico.

641. D. Servando Gómez Aller. Legalizar certificado de nacimiento.

644. D. Aurelio Sánchez Rojas Trigueros. Falta certificaciones de antecedentes penales y médico.

655. D. José Iglesias Candas. Legalizar certificado de nacimiento.

672. D. Victor García Mengual. Rectificar segundo apellido en el certificado de antecedentes penales.

678. D. Francisco López Fernández. Legalizar certificado de nacimiento.

687. Doña Felisa Rojo Lázaro. Falta certificado buena conducta y médico.

696. Doña María Martín Fernández. Falta certificado de antecedentes Penales.

706. D. Rafael Estavaz Cía. Reintegrar instancia.

717. D. Ernesto Vallenilla Montero. Legalizar certificado de nacimiento.

730. D. Joaquín Lozano Vistuer. Falta certificado de buena conducta expedido en castellano.

731. D. Lázaro Vázquez Revueltas. Legalizar certificado de nacimiento.

733. D. Justo A. Jimeno Gracia. Falta certificado médico.

742. Doña Antonia Abello Prieto. Falta certificado de nacimiento.

743. Doña Enriqueta Ariz García. Falta certificado médico.

745. Doña María Luisa Velasco Escassi. Falta certificado Penales.

750. D. Julio Páramo Sánchez. Legalizar certificado de nacimiento.

754. D. José M.º Arcila Cerdeño. Falta certificado médico.

755. D. Manuel Alberto Torres García. Reintegrar certificado de nacimiento y falta certificado médico.

756. D. Carlos Torres García. Falta certificado médico.

774. D. Carlos Peláez Klett. Falta certificado médico y reintegrar el de buena conducta.

786. D. Luis San Severiano Arias. Falta certificado de antecedentes penales.

794. D. Severiano Benavides Gil. Falta certificado médico.

801. D. Ignacio Pérez Culebras. Legalizar certificado de nacimiento.

812. D. José Pons Pons. Legalizar certificado de nacimiento.

815. D. Julián Martínez Monte. Falta certificado médico.

820. D. Fernando Tarodo Conrad. Falta certificado Penales.

846. D. Julián del Moral Etreros.

Rectificar nombre de certificado de nacimiento.

850. D. Daniel Emilio Gayo García. Faltan certificados de nacimiento y médico.

854. D. José Mozo Matanza. Falta certificado médico.

862. D. Angel López Gómez. Falta certificado buena conducta.

898. Doña Blanca M.^a Muntaner Lajarín. Falta certificado médico.

911. D. Francisco Sánchez-Carralero Uribe. Falta certificado Penales y médico.

915. D. Félix Sánchez-Carralero Uribe. Falta certificado Penales y médico.

919. D. Carlos García Varo Navarro. Reintegrar certificado de buena conducta.

920. D. Andrés Gómez Díaz. Falta certificado Penales.

923. D. Luis Borralló Nueda. Falta toda la documentación.

933. Doña María Dolores Martín Alonso. Falta certificado Penales y reintegrar el de buena conducta y médico.

947. D. Amaro Camacho Guerrero. Legalizar certificación de nacimiento.

950. D. Antonio García Santiago. Falta certificado médico.

956. D. Rafael Aymat González. Reintegrar certificado buena conducta

964. D. José Moreno Tortajada. Falta certificado de Penales.

967. Doña Pilar López Durán. Reintegrar certificado médico.

969. D. Venancio Blanco Pérez. Falta certificado buena conducta.

974. D. Justino Santos Roda. Rectificar nombre en certificado de Penales.

977. D. Angel Nieto Gómez. Falta certificado médico.

980. D. José García Sáez. Rectificar segundo apellido en certificado Penales.

982. Doña Victoria Díez Martínez. Falta certificado buena conducta y médico.

986. D. Fernando Urrutia Salsamendi. Reintegrar certificados nacimiento y buena conducta.

987. D. Luis Ferrera Fernández. Falta toda la documentación.

991. D. Mariano Rodríguez de Velasco Rodríguez. Falta certificado médico.

999. D. Julián Reymundo Mariño. Falta toda la documentación.

1.000. D. Ernesto Carbó Palacios. Idem id.

1.011. Doña Concepción Tarazaga Beltrán. Falta certificado Penales y médico y legalizar la de nacimiento.

1.018. D. Aurelio Vázquez de la Calle. Falta certificación buena conducta y médico.

1.027. D. Julio Vázquez Santacruz. Falta certificado médico.

1.034. D. Juan Manuel Sánchez Hernández. Falta certificado de buena conducta y médico.

1.053. Doña María Leónides A. Martínez Lorient. Legalizar certificado de nacimiento.

1.064. Doña María de la Concepción Gullón Rubio. Reintegrar certificado médico.

1.071. D. José Domingo Salillas. Legalizar certificado de nacimiento.

1.073. Doña María de los Angeles Jonesa y Mellado. Falta certificado de antecedentes penales.

1.083. Doña Manuela González Fer-

nández. Reintegrar certificado de buena conducta.

1.087. D. Joaquín Iribarne Sánchez. Falta toda la documentación.

1.103. Doña María de los Dolores Díaz Aguado y de Arteaga. Falta toda la documentación.

1.104. Doña María de la Concepción Remiro Llana. Falta certificado de antecedentes penales.

1.105. Doña Elena Fenoll Martínez. Reintegrar certificado buena conducta y falta el certificado médico.

1.110. Doña Catalina Gafra n ga González. Falta certificado de antecedentes penales.

1.111. D. Manuel Mascías Aguilar. Legalizar certificado de nacimiento y falta certificado médico.

1.112. D. Mario López Rodríguez. Reintegrar certificado buena conducta.

1.115. D. Juan Cuesta Goñi. Falta certificado médico.

1.117. D. Pedro Herráiz Herráiz. Falta certificado de nacimiento y Penales.

1.118. Doña María Ramona Pérez Vázquez. Falta certificado médico.

1.119. Doña Trinidad A. Alfonso Núñez. Idem id.

1.120. Doña Aurora González Barba. Falta certificado médico.

1.122. D. Pascual Pérez García. Falta certificado de antecedentes penales.

1.133. Doña Perfecta García García. Falta toda la documentación.

1.135. Doña Consuelo Martínez Hernández. Falta certificado de buena conducta.

1.142. Doña Julia Santiago Suárez. Falta certificado médico.

1.143. Doña María Santiago Suárez. Falta certificado médico.

1.149. Doña María Teresa Alvarez Ruiz. Falta toda la documentación.

1.151. Doña Mercedes Alfaro Sillero. Falta certificado de antecedentes penales.

1.162. D. Joaquín Amo Cano. Falta certificado médico.

1.163. Doña María del Amparo Blasco Bono. Falta certificado médico.

1.185. D. Gregorio Ara Alvarez. Falta toda la documentación.

1.187. Doña María Teresa López de Bustamante. Falta certificado de buena conducta.

1.194. Doña María Luisa de Miguel García. Falta certificado médico.

1.195. D. Eduardo Medina González. Legalizar certificado de nacimiento.

1.198. D. José Luis San Basilio Aca. Falta toda la documentación.

1.199. D. Eduardo Artigas Fernández. Falta certificado de buena conducta y legalizar el de nacimiento.

1.203. D. José Manuel González López. Falta certificado de antecedentes penales, buena conducta y médico.

1.209. Doña Enriqueta Isabel Cortina Orovio. Rectificar apellido en el certificado de nacimiento.

1.210. D. Maximino Pérez Sánchez. Falta certificado de nacimiento y médico.

1.216. D. Salvador Sáenz Molina. Falta toda la documentación.

1.224. Doña Dolores Alvarez Elías. Legalizar certificado de nacimiento.

1.227. D. Angel Carballeira Olmos. Falta toda la documentación.

1.229. D. Lorenzo Schell Monis. Falta certificado buena conducta.

1.235. Doña Natividad Martínez

Arenzana. Falta toda la documentación.

1.237. Doña María Teresa Gurich Algara. Reintegrar certificado médico.

1.247. D. Antonio Martínez Rodríguez. Justificar su calidad de español.

1.248. D. Luis Díaz Jiménez. Legalizar certificación de nacimiento.

1.251. Doña Amparo Zubirana Vicente. Falta certificado médico.

1.252. D. Antonio Dávila Salas. Falta certificado médico.

1.258. D. Agustín Valencia Villalón. Falta certificados Penales, buena conducta y médico.

1.264. D. Ramón Nieto Pulido. Falta certificado Penales, buena conducta y médico.

1.268. D. Antonio Martínez Pozo. Falta certificado Penales y médico.

1.271. D. Octavio de las Heras León. Falta toda la documentación.

1.285. D. Antonio Leal Salazar. Idem id.

1.286. D. Isidro Aguirre Martínez. Legalizar la certificación de nacimiento.

1.295. Doña María Molet Junquera. Idem id. id.

1.298. D. Sebastián Herrero Aroque. Idem id. médico.

1.307. D. Alfonso Mosquera Andrieu. Idem id. id. y Penales y reintegrar certificación de nacimiento.

1.308. Doña Isabel González Piñera. Falta certificado de antecedentes penales y reintegrar el de buena conducta.

1.312. D. Santiago Gutiérrez de Anca. Falta certificado de buena conducta.

1.314. Doña María Cruz Gutiérrez de Anca. Idem id.

1.315. Doña Dolores Gutiérrez de Anca. Idem id.

1.316. D. José López Darriba. Falta toda la documentación.

1.317. D. Miguel de Lomo Cornago. Idem id.

1.318. D. Alfonso Cañadas Sabariego. Faltan certificado buena conducta y médico.

1.323. D. Juan Yeste Robles. Falta certificado buena conducta.

1.333. D. Daniel Rodríguez Merino. Idem id. de nacimiento.

1.334. D. Alejandro Cardoso Martínez. Idem reintegrar certificado médico.

1.339. Doña Lucina Orcajo Arenales. Idem id. y legalizar certificado de nacimiento.

1.342. Doña Concepción Santamaría Suso. Idem certificado Penales, buena conducta y médico.

1.343. D. Alberto Gaiza Remón. Idem toda la documentación.

1.344. D. Manuel Varela Delgado. Idem reintegrar certificado buena conducta.

1.346. D. Jorge Haro y Ballesteros. Idem certificado Penales.

1.327. Doña Piedad Lozano Moreno. Idem id. id.

1.350. Doña Carmen Isabel Villanueva Sánchez. Idem id. penales y buena conducta y reintegrar certificado médico.

1.361. D. Eduardo Verdaguai Noriega. Faltan certificados Penales, buena conducta y médico.

1.364. D. José Luis Ortega González. Falta certificado de antecedentes penales.

1.365. D. Federico Arenas Arriaga. Idem toda la documentación.
 1.366. D. Joaquín Ortega González. Idem certificado de antecedentes penales.
 1.367. D. José Orobia Mallo. Idem toda la documentación.
 1.373. Doña Josefa Merino Merino. Legalizar certificado de nacimiento.
 1.392. D. Andrés Paternotte Rodríguez. Falta toda la documentación.
 1.397. D. Rafael Alvarez Dardel. Idem id. id.
 1.402. D. Adolfo Sánchez Algarra. Reintegrar certificado de buena conducta.
 1.403. D. Andrés Sánchez Algarra. Reintegrar el certificado de buena conducta.
 1.405. Doña Natividad Ruiz Ruiz. Falta certificado de Penales, buena conducta y médico.
 1.408. D. Jaime Mandilego Juan. Falta toda la documentación.
 1.412. Doña Milagro Soler Soler. Falta el V.º B.º de la Autoridad municipal correspondiente al certificado buena conducta.
 1.414. Doña María Trinidad González Botija. Falta certificado médico.
 1.422. Doña Elena Perález Guerrero. Falta certificado médico.
 1.450. D. Vicente Sanz Panisello. Reintegrar el certificado de buena conducta.
 1.484. D. Francisco Valdés Perlasia. Falta el V.º B.º por la Autoridad municipal correspondiente al certificado buena conducta.
 1.486. D. Amadeo Maciá Rodríguez. Falta certificado médico.
 1.489. D. Saturnino Barceló Bisbal. Falta certificado nacimiento y el V.º B.º por la Autoridad municipal correspondiente al certificado de buena conducta.
 1.498. D. Enrique de Hoyos Rabio. Faltan certificados de buena conducta y médico.
 1.504. D. Juan Bas Pino. Legalizar certificación de nacimiento.
 1.505. Doña María del Pilar Manso Domingo. Falta toda la documentación.
 1.506. Doña María de los Dolores de la Torre Hernández. Legalizar certificación de nacimiento.
 1.514. D. Jesús Crespo Bello. Legalizar certificado nacimiento.
 1.535. D. Manuel Girona Peris. Falta toda la documentación.
 1.548. D. José Sobrenoca Batlle. Falta certificado buena conducta y rectificar segundo apellido en el de Penales.
 1.549. D. Alfonso Sandoval Rubio. Falta certificado de nacimiento y Penales.
 1.554. D. Manuel del Bueto González. Legalizar certificación de nacimiento.
 1.560. D. Vicente López Lozano. Falta certificado médico.
 1.561. Doña María Concepción de Pando y Blanco. Falta certificado médico.
 1.575. D. Francisco Partera Berni. Falta certificado Penales y médico.
 1.582. D. Juan Bisellach Llamper. Legalizar certificación de nacimiento.
 1.584. D. Salvador Cascajares Sastre. Falta certificado de nacimiento y Penales.
 1.567. D. Tomás García Ruiz. Falta certificado de buena conducta.
 1.588. D. Teófilo Jiménez Gómez. Legalizar certificación de nacimiento.
 1.590. D. Juan Pesado Solís. Falta certificado de Penales.

1.593. Doña Carmen Sanz Sanz. Falta certificado de nacimiento.
 1.603. D. Avelino Aparicio Reibelo. Falta certificado de Penales, legalizar certificado de nacimiento y reintegrar el de buena conducta.
 1.610. D. Pedro Moral Fernández. Falta certificado de nacimiento y justificar nacionalidad española.
 1.604. D. Gabriel de Callejón y Carrillo Albornoz. Falta certificados de nacimiento y Penales.
 1.612. D. Valentin Gómez Parrado. Falta certificado médico.
 1.615. D. Eusebio Fernández Fresneda. Idem id.
 1.618. D. Gerardo Martínez Vallina. Falta certificado de Penales y médico.
 1.622. Doña María Vicent Requena. Falta V.º B.º en certificado de buena conducta, por la Autoridad competente y reintegrar el certificado médico.
 1.623. D. Francisco Pastor Pelufo. Falta reintegrar certificado de buena conducta.
 1.627. D. Manuel Pastor Domínguez. Falta toda la documentación.
 1.644. D. Vicente Talenti Madurga. Idem id.
 1.648. D. Francisco Fraga Padín. Falta certificado médico.
 D. Eugenio Ocio y Ocharán. Falta pagar los derechos de examen.
 D. Francisco Polanco Solórzano. Falta certificado de Penales, legalizar el de buena conducta y pagar derechos de examen.
 D. Carlos Pascual López. Falta certificado de nacimiento y pagar derechos de examen.
 D. José Sáenz Díaz. Falta pagar derechos de examen.
 D. José María Piñana Más. Falta certificado de Penales, reintegrar el de buena conducta y pagar derechos de examen.
 D. Julio Moreno Cortijo. Faltan certificados de nacimiento, Penales y médico y pagar derechos de examen.
 Doña María de los Dolores Quintana Jiménez. Faltan certificados de nacimiento, buena conducta y médico y pagar derechos de examen.
 Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Enrique Sandino.—El Secretario, Nicolás Frías.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Masamagrell (Valencia), D. Francisco García Alcamí, el siguiente prorrateo, con arreglo a los dos quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Almacera abonará mensualmente 16,55 pesetas; el de Sagunto, 25,06, y el de Masamagrell, 41,72.

El Ayuntamiento de Masamagrell recaudará de los anteriores la parte que les ha correspondido y abonará al interesado su jubilación mensual íntegra.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Director general, González López.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Rectificación.

Habiéndose observado un error de

copia en la clasificación definitiva de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Soria, publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Julio último, en la que aparecen los Ayuntamientos de Montejo de Licerias y Carrascosa de Arriba con una plaza de segunda categoría, y los de Valderromán y Licerias con una plaza de tercera, y asimismo al Ayuntamiento de Montenegro de Cameros y sus agregados Montuenga y Aguilar de Soria se les asigna una plaza de cuarta categoría, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se rectifique dicha clasificación en la forma siguiente:

Montejo de Licerias, Carrascosa de Arriba, Valderromán y Licerias, una plaza de segunda categoría.

Montenegro de Cameros, una plaza de cuarta categoría.

Montuenga y Aguilar de Montuenga, una plaza de cuarta categoría.

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

Habiéndose observado un error de copia en la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Granada, publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 5 de Febrero último, en la que figuran los Ayuntamientos de Turón, Ugijar y Cherín, constituyendo dos plazas de primera categoría, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se rectifique la clasificación de las expresadas plazas en la forma siguiente:

Turón, una plaza de tercera categoría.

Ugijar y Cherín, dos plazas de primera categoría.

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Hacienda pública, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, convocadas por Orden de 18 de Mayo próximo pasado (GACETA del 19).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, esta Subsecretaria hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios ha sido nombrado por Orden de 11 de Julio último (GACETA del 14, rectificadora por otra del 16 del mismo mes, GACETA del 18), sin que dicho Tribunal haya sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que los aspirantes que han solicitado las oposiciones, y que por reunir y haber justificado debidamente las condiciones legales reglamentarias, se declaran admitidos a la práctica de los ejercicios, son los siguientes:

D. Francisco Bernis y Carrasco.

D. Agustín Viñuales y Pardo.

3.º Que se declara excluido de la práctica de los ejercicios al aspirante

D. Antonio Bermúdez y Cañete, por falta del debido justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

4.º Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del mencionado Reglamento, el plazo, tanto para reclamaciones como para recusaciones, es el de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION

Enseñanza oficial.—Curso de 1932 a 1933

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento vigente de este Conservatorio, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1932 a 1933, quedará abierta el 1.º de Septiembre y se cerrará el 30 del mismo mes.

Para la admisión de la matrícula los alumnos deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula se solicitará por medio de papeletas que se facilitarán a los interesados en la Conserjería del Conservatorio, pudiendo presentarse en la oficina de la Secretaría todos los días hábiles de once a una y el último día del expresado mes de Septiembre, desde las nueve a las doce de la mañana, de las tres a las siete de la tarde y de las diez a las doce en punto de la noche.

2.ª A las solicitudes de matrícula, que deberán estar firmadas por los alumnos o personas que los representen, se acompañará la cédula personal corriente y el importe de los derechos de matrículas correspondientes a las inscripciones que soliciten. Los que procedan de la enseñanza no oficial, presentarán además la papeleta de examen del curso anterior a aquel que se matriculen.

3.ª Para matricularse y ser inscritos en el primer año de Solfeo, Canto o Declamación, necesitarán los interesados haber sido aprobados en el examen de ingreso correspondiente.

4.ª Los alumnos que tengan ya algunos estudios o asignaturas aprobadas, observarán para la matrícula la prelación establecida entre los cursos de cada una, guardando el orden numérico y la que rige para el estudio de las diferentes enseñanzas.

Para matricularse en el primer curso de Canto o de cualquier asignatura de Instrumentos, requiere tener aproba-

dos los dos primeros cursos de la enseñanza de Solfeo, y se solicitará simultáneamente la matrícula de tercer año de esta asignatura.

Para matricularse de Armonía se requiere tener aprobado todo el Solfeo.

Para matricularse de Composición se requiere tener aprobada toda la Armonía, el primer grado de la enseñanza de Piano y presentar un certificado oficial que acredite conocer la Gramática Castellana.

5.ª Los alumnos que hayan terminado los estudios de la enseñanza elemental de Violín y Piano, sólo podrán ser inscriptos como alumnos oficiales en el Conservatorio en sexto año de la asignatura de Violín o Piano si tomaran parte en las oposiciones que se celebrarán en la última decena del mes de Septiembre para el ingreso en las clases superiores de estas asignaturas, y siempre que por el número de clasificación que obtengan les corresponda cubrir plaza de las vacantes que existan en las referidas clases.

6.ª Conforme al artículo 83 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumno oficial y no oficial en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y diferente Sección.

7.ª A los alumnos que faltando a las prescripciones reglamentarias se matriculen en asignaturas o cursos incompatibles, se les declarará nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea improcedente, con pérdida de todos los derechos que por la misma hubiesen satisfecho.

8.ª Salvo casos de enfermedad plenamente justificada a juicio del Director, ningún alumno podrá repetir más de una vez el mismo curso.

9.ª Todos los alumnos oficiales de ambos sexos quedan obligados a tomar parte en los ejercicios y actos privados y públicos que se organicen por el Conservatorio y siempre que así lo acuerde la Dirección.

Los derechos a que se refiere la prescripción segunda, son: 15 pesetas en papel de pagos al Estado, por asignatura. Entregarán, además, un timbre móvil de 25 céntimos, el que se fijará en el resguardo provisional de su solicitud que se entregará al interesado en el acto de presentarla.

Los pagos por derechos de examen se verificarán en el mes de Mayo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1932.—P. El Director, Conrado del Campo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

En la GACETA DE MADRID del día 19 de Julio próximo pasado, se fijó para el día 5 del actual la celebración de la subasta para adjudicación en arriendo de las zonas 1, 2, 10 y 11, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del tinglado número 3 de las zonas de embarque del puerto de Valencia.

Comenzado el acto, la Junta de subasta advirtió que no se habían recibido de varias Jefaturas de Obras públicas, los datos relativos a la presentación o no presentación de proposiciones en las respectivas provincias, ante cuyas Jefaturas podían presentarse pliegos, según el anuncio de la convocatoria, para optar a la subasta.

Y estimando la Junta carecer por ello de elementos indispensables para llegar a las adjudicaciones provisionales, ha acordado por unanimidad, suspender dicho acto, y que tenga lugar el día 10 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en la Subsecretaría de este Ministerio; todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 5 de Agosto de 1932. — El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLE

Personal.

Vacante en el Distrito minero de Huelva la plaza de Ingeniero Jefe, esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros de la mencionada categoría del Cuerpo de Minas, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto del pasado año ("Gaceta" del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección primera (Personal de Minas) de esta Dirección general, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 3 de Agosto de 1932.—El Director general, P. A., J. Ruiz Valiente.